

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de centros y enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo en Avilés y la de Grado (27,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil seiscientas treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Gijón y Oviedo y en las Estafetas de Avilés y Grado, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gijón, el día 6 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—136

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo en la estación férrea de Albocabe y la oficina de Noviercas (20 kilómetros); bajo el tipo máximo de cinco mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumpli-

miento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 12 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—137

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo en Fermoselle (Zamora) y Trabanca (Salamanca) (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zamora y en la de Salamanca y oficina de Fermoselle con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general, Negociado de Centros y enlaces, el día 8 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—138

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha

para anunciar subasta pública para contratar el suministro de 7.500 postes de pino inyectados con creosota, necesarios para las construcciones y reparaciones de la Red telegráfica del Estado, y de los cuales 1.500 serán de seis metros de longitud; 4.000 de siete metros, y 2.000 de ocho metros, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta, el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Director general, R. Miguel Nieto.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el suministro de 7.500 postes de pino inyectados con creosota de diferentes dimensiones, necesarios para las construcciones y reparaciones de la Red telegráfica del Estado, de los cuales 1.500 serán de seis metros de longitud, 4.000 de siete y 2.000 de ocho.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 29 de Mayo próximo, a las once horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Comunicaciones, presidida por el ilustrísimo Sr. Director general de Telecomunicación o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección 8.ª (Construcciones), del Jefe de la Sección 9.ª (Adquisiciones), del Abogado del Estado, como Asesor jurídico, del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario que levantará el acta correspondiente. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias la cantidad de 5.000 pesetas, lo que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, debiendo presentar, al mismo tiempo que la proposición, el oportuno resguardo en unión de una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), *Diario Oficial de Comunicaciones* número ... y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid de (tal fecha),

cargados sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de vía ancha de (tal línea y de tal Compañía) o en el almacén de Telégrafos de la localidad en donde se verifique la inyección, según convenga al Estado (tantos) postes de pino creosotados de seis metros de longitud a ... pesetas uno (tantas) pesetas, (tantos) de siete metros de longitud, a ... pesetas uno (tantas) pesetas y (tantos) de ocho metros, a ... pesetas uno (tantas) pesetas, que hacen un total de (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición acompaña el resguardo que acredita haber consignado la fianza de 3.000 pesetas exigida y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene. El procedimiento de inyección que se ha de seguir es el de ...".

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido no será causa bastante para desecharse la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de Utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retirios obreros.

Los poderes que se presenten serán bastante para el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.ª La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre

en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al adjudicatario la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgado en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, timbres y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de Comunicaciones y Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato o impidiere que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. Según convenga en su día a la Administración la entrega de los postes objeto de esta subasta, se efectuará por cuenta del contratista, cargados sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía que esté adherida al convenio para facturación de material por tarifa reducida o, si lo hubiere, dentro del almacén de Telégrafos de la población en que esté situado el taller en que se efectúen las operaciones de creoso-

tación de los postes contratados en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que le haya sido comunicada la adjudicación definitiva.

En las entregas que se hagan dentro del almacén que se indica en el párrafo anterior el contratista queda obligado a depositar en él los postes, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

13. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas, por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resulten útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá efecto la recepción definitiva, a la que concurrirá un delegado del Interventor general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Julio de 1924.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que ocasionen dichas operaciones, excepto las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare que todo o parte de él no cumpliera con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor

coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son:

15 pesetas por cada poste de seis metros de longitud.

19 pesetas por cada poste de siete metros de longitud.

25,50 pesetas por cada poste de ocho metros de longitud.

17. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de Octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado con arreglo al artículo 67 de la ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma ley, y quedando sometido a las jurisdicciones administrativa y contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva será satisfecho al contratista o contratistas mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos de este Ministerio, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 4.º, de la Sección 12 (Agrupación 2.º) del Presupuesto vigente, a cuyo efecto ha quedado contralida en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación de acuerdo con los que preceptúa el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 151.500 pesetas, importe máximo por el que se anuncia esta subasta.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1.30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo, se devolverá al contratista la fianza de que trata la condición novena.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposicio-

nes especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas las reglas del derecho común.

Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 3 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la Producción nacional antes citada.

"Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el mayor precio de los productos no ligurados en dicha relación anual.

"Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Art. 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

"Art. 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por e identificación de la autoridad correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento y comprobación que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino rollizo, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal, no debiendo tener nudos gruesos ni vetas sesgadas, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes sobre dos apoyos han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminada en punta o chafán por la cogolla y en sección plana normal al eje por la coz.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de su longitud total.

c) Curvas e irregularidades que afecten solo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varien rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.º Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así:

Circunferencia en la cogolla: para los de seis metros, 32 cm.; para los de siete metros, 32 cm.; y para los de ocho metros, 35 cm.

Esta circunferencia irá aumentando sin variaciones bruscas hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de seis metros, 45 cm.; para los de siete metros, 50 cm.; y para los de ocho metros, 55 cm.

3.º Para lograr las mejores condiciones de inyección, la madera ha de estar bien desecada.

4.º La inyección podrá hacerse por el procedimiento de Bréant o por el de Rüping, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera inyectable. Se definirá como madera inyectable o corazón de la madera, la zona central del tronco que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una at-

mósfera actuando sobre una cara de un disco de madera de un centímetro de espesor (contado en el sentido de la fibra), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de hulla, perfectamente fluida a la temperatura ordinaria, no conteniendo más del 1 por 100 de substancias, cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados, contendrá de 5 a 10 por 100 de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina y no menos de 80 por 100 de substancias que destilan a temperatura superior a 250 grados.

La densidad de la creosota a 15 grados estará comprendida entre 1.040 y 1.100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75 grados a 90 grados.

Cualquiera que sea el procedimiento seguido, la cantidad de creosota inyectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera.

En todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera.

Las operaciones de creosotado las presenciará el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifica, para cuya comprobación deberán remitir al Laboratorio de la Dirección general muestras del antiséptico empleado y de las pruebas para verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que a este fin verifiquen por sí mismos.

6.º El contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la indicación C. T.—1935, situada a dos metros y medio de la coza.

Aprobado: 29 de Abril de 1935.—César Jalón.

S—441

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Miraflores a Rascacría (kilómetros 19.400 al 33).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 162.518 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 25 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del componente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata o sean 8.126 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 24, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

S—440

AYUNTAMIENTO DE GOZON

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Marzo último, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, en la villa de Luanco, y de dos Escuelas unitarias (niños y niñas) con viviendas para los Maestros, en Perdonos, parroquia de Ambiedes, en este Municipio, con sujeción a los proyectos confeccionados por el Sr. Arquitecto don Manuel Vias Sáenz-Diez, que fueron aprobados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Orden de 15 de Septiembre de 1934, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 18 del mismo y subvencionadas dichas construcciones con la cantidad de 96.000 la del Grupo y de 26.000 pesetas la de las Escuelas y viviendas.

Los precios tipo de ambas subastas serán respectivamente de 147.864,15 pesetas y 50.659,59 pesetas, los mismos que figuran en los presupuestos de coste en los proyectos aprobados; siendo la fianza provisional el 5 por 100 de aquellas cantidades y la definitiva el 10 por 100 de las mismas.

Las proposiciones para optar a las subastas, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase correspondiente, y deberán ser entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo, hasta el anterior, también hábil, en que haya de tener lugar la subasta durante las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho.

Dentro del pliego cerrado irá además la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad a que ascienda la fianza provisional, en metálico o títulos de la Deuda, como garantía para responder de la proposición. Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser hastanteado por un Letrado con ejercicio en Avilés. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención, se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción" (las que sean).

Las subastas se verificarán al día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas de la del Grupo escolar de Luanco, y a las doce horas de las Escuelas y viviendas de Perdonos, en el salón de sesiones de las Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo al acto otro miembro de la Corporación designado por ésta y dando fe un Notario.

El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses para el Grupo escolar de Luanco y de siete meses para las Escuelas y viviendas de Perdonos, a contar desde la fecha en que se le haga entrega al adjudicatario del solar donde se han de construir aquéllos.

Los proyectos que habrán de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si resultase igual, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El pago de las obras se hará por certificaciones mensuales de obra hasta donde alcance la cantidad con que a cada contrata ha de contribuir el Ayuntamiento y las sucesivas certificaciones las cobrará el contratista a medida que el Estado vaya entregando su parte de subvención.

El adjudicatario de las obras dará preferencia en los trabajos a los obreros de la respectiva localidad.

En la subasta regirán las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales, haciendo constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Reglamento, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Luanco (Gozón) a 27 de Abril de 1935.—El Alcalde en funciones, J. M. Vega.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., con cédula personal de clase ..., expedida con fecha ... en y con el número ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de (Grupo escolar en Luanco o Escuelas y viviendas de Perdonos), anunciada en la "Gaceta de Madrid" el día ... y cuyos documentos base de las mismas se hallan expuestos en el Ayuntamiento, conforme en un todo con dichos documentos y condiciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellos por ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—435

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Don Benito Martínez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin haberse presentado reclamaciones, se anuncia al público la subasta para contratar la construcción de un Grupo escolar graduado, de ocho Secciones, cuatro de niños y cuatro de niñas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil del en que se cumplan veinte hábiles también desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y demás personas que determina el Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; siendo el tipo de licitación de ciento treinta y ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de ejecución de las obras.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, que deberá tener escrito y firmado por el licitador o apoderado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la construcción de un Grupo escolar de ocho Secciones, cuatro para niños y cuatro para niñas, en la villa de Quel". Se acompañará a las mismas, por separado en sobre abierto, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Se admitirán proposiciones durante los veinte días hábiles que han de transcurrir desde el anuncio de esta subasta en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de celebrarse la misma.

Los licitadores habrán de depositar

en la Caja municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de las obras ascendente a seis mil novecientas veintiséis pesetas noventa y siete céntimos, como fianza provisional para tomar parte en la subasta. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe del remate.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses; las obras se abonarán con el importe de la subvención otorgada por el Estado, en la forma que éste le concede, y la diferencia que ha de abonar el Ayuntamiento hasta la cantidad líquida del remate, en los mismos plazos y forma que lo hace el Estado.

El bastanteo de poderes deberá hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en los Tribunales de este partido judicial.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos de las obras, a los que habrán de ajustarse éstas, así como el de las especiales aprobado por la Corporación municipal, se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los licitadores, de nueve a doce de la mañana, de los días hábiles, hasta el anterior al en que ha de tener lugar la subasta.

Para cuanto no esté prevenido en el pliego aprobado por la Corporación se estará a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, con carácter general.

Quel a 25 de Abril de 1935.—El Alcalde, Benito Martínez.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde de Quel y de las condiciones que contienen para la construcción de un Grupo escolar de ocho Secciones, cuatro para niños y cuatro para niñas, se comprometo a tomar a su cargo la construcción del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por el precio (en letra) de... pesetas.

... a ... de ... de 1935.

(Firma del proponente.)

S—430.

ALCALDIA DE RINCON DE SOTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose anunciado debidamente la exposición del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Grupo escolar capaz para ocho grados, cantina, biblioteca y museo, en el casco de esta población, bajo el tipo de ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta céntimos (181.680,80).

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este

edicto en la GACETA DE MADRID, descontado el de su publicación.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma de 9.084,05 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación; la cual elevará a definitiva el rematante hasta una cantidad igual al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante, a costa del presentador, por el Letrado asesor de este Municipio, ajustadas al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas). Deberán ser entregadas precisamente en la Secretaría municipal de Rincón de Soto desde la publicación de este anuncio en la GACETA, hasta las doce horas del día inmediato anterior al de la subasta, y de nueve a doce de la mañana, todos los días laborables.

Separadamente acompañarán la cédula personal, el resguardo de fianza provisional y el poder notarial en su caso.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas; y si hubiere dos o más proposiciones iguales más económicas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, adjudicándose por sorteo si subsiste la igualdad.

El proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por que ha de regirse la edificación estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Rincón de Soto durante el tiempo y horas fijados para la admisión de pliegos.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses contados desde la formalización del contrato; y el pago de la cantidad en que le haya sido adjudicada se hará a medida que el Arquitecto Director extienda las certificaciones de obra realizada, en la parte que ha de sufragar el Municipio, o sea la diferencia entre el coste total de la obra y la subvención otorgada por el Estado (120.000 pesetas), y ésta en la cuantía y fechas en que le sea hecha efectiva al Ayuntamiento, sin que el contratista pueda exigir intereses de mora, ni indemnización por retraso.

El rematante pagará todos los anuncios de esta subasta, así oficiales como particulares, honorarios y suplidos del Notario autorizante, impuestos del Estado y, en general, todos los gastos que origine la subasta.

Modelo de proposición.

Don ... de ... años de edad, vecino de ..., habitante en la calle ... número ..., piso ..., provisto de cédula personal de la tarifa ..., clase ..., expedida en ... el día ... de ... de 193... (Aquí se expresará si concurre por ... o representando a otra persona o entidad), bien enterado del pliego de

condiciones porque ha de regirse la subasta de las obras para construcción de un edificio destinado a Escuelas en el Municipio de Rincón de Soto (Logroño) se obliga a su cumplimiento y ejecución, con sujeción al proyecto y documentación complementaria del mismo que ha permanecido de manifiesto por la cantidad total de ... (Exprésese claramente en letra y número, o, en otro caso, el tanto por ciento de rebaja sobre el tipo de licitación, en forma indudable.)
(Fecha y firma).

En el sobre "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar con ocho grados, cantina, biblioteca y museo en la villa de Rincón de Soto (Logroño)".
Rincón de Soto, 29 de Abril de 1935.

El Alcalde, Justo Bascuas.

S—434

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE OVIEDO

Los señores opositores aspirantes al concurso-oposición de tres plazas vacantes de Maestros de sección, dos para varones en la Graduada aneja a la Normal, se servirán concurrir a practicar el primer ejercicio el día 23 de Mayo próximo venidero, a las quince horas, en dicha Normal, conforme a la convocatoria de 5 de Mayo de 1934, ("Gaceta" del 6 de Junio siguiente) y Orden del 23 de Abril de 1935 ("Gaceta" del 25), cuyos programas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Normal a partir del día 3 del actual, de once a trece.

Oviedo, 30 de Abril de 1935.—El Presidente del Tribunal, B. Muñiz.

P—304

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo primero del Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección anuncia para su provisión, mediante concursillo local, las siguientes Escuelas:

Campello, unitaria de niños número 2.

Podrán tomar parte en este concursillo las Maestras nacionales residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas, que lleven más de tres años de servicio al frente de su actual destino o cinco si lo han obtenido por concursillo.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección, hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitada la plaza objeto del presente anuncio y sus resultas, que será adjudicada automáticamente en el día y hora señalado, en sesión pública, en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Terminada la adjudicación de la plaza por concursillo se procederá a otorgar por el turno de consortes, en virtud de lo que determina el artículo tercero, las plazas que resulten desiertas en Campello, unitaria; El Campo (Guardamar del Segura), mixta; La Cañada (Alicante), unitaria, para Maestros, y la de Rebate (Orihuela), unitaria, para Maestras, las cuales podrán ser solicitadas por este turno hasta el día y hora indicados, decretándose los nombramientos con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de referencia y Orden de 24 de Enero último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Alicante, 2 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—305

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29) y número tercero de la Orden ministerial de 24 de Enero último (GACETA de 5 de Febrero), se anuncian para su provisión por concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta provincia:

Para Maestros.

- 1.—Burgohondo, unitaria de niños número 2.—Censo, 2.134 habitantes.
- 2.—Candeleda, Sección de graduada.—Censo, 4.511 habitantes.

Para Maestras.

- 1.—Burgohondo, unitaria número 2. Censo, 2.134 habitantes.
- 2.—Diego Alvaro, unitaria número 1.—Censo, 1.172 habitantes.
- 3.—Navalperal de Pinares, párvulos.—Censo, 1.539 habitantes.
- 4.—Tiemblo (El), Sección de graduada.—Censo, 4.012 habitantes.

Las anteriores vacantes y las resultas de su provisión, en su caso, podrán ser solicitadas por los señores Maestros y Maestras, respectivamente, que ejerzan en la misma localidad y lleven más de tres años en su actual Escuela o de cinco si lo obtuvieron por concursillo; y tanto los solicitantes por concursillo como los que formulen peticiones por los demás turnos indicados para las referidas vacantes o las resultas que en virtud de aquéllos se produzcan, deberán dirigir y presentar sus instancias en esta Sección administrativa, reintegradas y documentadas en forma, según los casos, hasta las doce horas del día 15 de Mayo próximo, en que se llevará a cabo la adjudicación por concursillo, traslado forzoso y consortes, en la forma establecida en el mencionado Decreto de 27 de Diciembre último. Las peticiones por el turno de reingreso por excedencia voluntaria se cursarán a la Dirección general de

Primera enseñanza para que ésta formule los correspondientes nombramientos, conforme establece el artículo 4.º del Decreto de 20 del mismo mes de Diciembre último (GACETA del 22).

Para la adjudicación de vacantes por los demás turnos expresados, que tendrá lugar en esta Sección a las trece horas del indicado día 15 de Mayo, quedan convocados todos los aspirantes que deseen concurrir.

Avila, 27 de Abril de 1935.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—296

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CONSTRUCTORA FIERRO, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 22 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Barquillo, 1, segundo.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar los títulos que representen sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, donde se les entregarán las tarjetas de admisión correspondientes.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Idefonso G. Fierro.

X—2302

RECTIFICACION

En el anuncio X—2277 publicado en la "Gaceta de Madrid" del día de hoy 4 de Mayo de 1935, referente a amortización de obligaciones de la Sociedad Civil de Obligacionistas de la Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, aparecen los siguientes errores:

Donde dice 1.145, debe decir 1.445, y
Donde dice 12.117, debe decir 13.117.

LA MUTUALIDAD HISPANO FRANCESA

Conforme a los artículos 81, en relación con el 62, 74 y siguientes de los Estatutos de La Mutualidad Hispano Francesa, se convoca a los señores asociados en segunda citación, para la celebración de Asamblea general extraordinaria, el día 23 de Mayo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaza de García Hernández, número 2, de esta capital, para tratar de la modificación de sus Estatutos en orden a las relaciones económicas presentes y futuras entre la gestora y Asociaciones administradas, como consecuencia de la última visita practicada por la Inspección de Seguros y Ahorros.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Director-Gerente, Manuel F. Barrón.

X—2295

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa de los Estados Unidos).

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS.—PRESIDENTE, TOMAS I. PARKINSON

75.º Balance anual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS ORO
ACTIVO	
Efectivo (incluyendo depósitos a plazo, y depósitos fijos de ptas. 15.099.257,29).	486.894.138,87
* Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos.....	1.196.527.103,75
* Otras obligaciones	2.138.316.159,49
* Acciones:	
Acciones preferidas y garantizadas	332.793.838,70
Otras acciones.....	4.903.059,08
	337.696.897,78
Primeras hipotecas sobre bienes raíces.	1.945.746.734,92
Bienes raíces retenidos mientras se redimen	134.143.199,69
Bienes raíces.....	572.324.668,75
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad.	1.514.644.436,54
Primas en vías de cobro.....	154.813.183,82
Intereses y alquileres vencidos y acumulados y otros créditos activos...	109.188.129,24
Total activo admitido.....	8.589.294.652,60
PASIVO Y RESERVAS	
Reserva general de seguros.....	7.535.635.963,24
Reserva para pagos futuros bajo contratos suplementarios.....	288.312.849,51
Reserva para siniestros e incapacidades en curso.....	48.180.970,55
Otras obligaciones:	

	PESETAS ORO
Reclamaciones sobre pólizas en vías de pago	88.268.407,90
Dividendos depositados en poder de la Sociedad, e intereses sobre los mismos	98.048.808,00
Contribuciones del Gobierno Federal y de los varios Estados y otras contribuciones acumuladas, pero no vencidas	20.197.126,64
Varios	21.126.089,09
Créditos en suspenso (incluye primas, intereses y rentas recibidos por adelantado y no vencidos, cobros no aplicados y otras partidas en suspenso)	94.785.690,27
Dividendos para distribuir en 1935:	
Sobre pólizas de dividendos anuales.....	170.899.532,50
Sobre pólizas de dividendos diferidos.....	97.419,21
	170.996.951,71
En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos.....	183.177,35
Reserva sobrante para contingencias.	223.628.618,34
Total.....	8.589.294.652,60
Seguros en vigor.....	31.838.145.552,25
Nuevos seguros (emitidos a prima pagada)	2.379.016.581,17

Notas.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dólar.

En conformidad con la ley de Seguros del Estado de Nueva York, las obligaciones que no estén sujetas a amortización, y todas las acciones, han sido incluidas a los tipos de cotización de 31 de Diciembre de 1934; las otras obligaciones lo han sido por sus valores de amortización.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS ORO
CREDITOS	
A.—Cuentas procedentes del año anterior:	
1.—Reserva de primas, menos reaseguros.....	6.884.209.049,60
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....	128.658.578,49
3.—Otras reservas:	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas...	226.672.826,86
Valor actual de liquidaciones sobre Bonos Obligación	2.088.586,84
	228.761.413,50
Departamento de Accidentes y Enfermedad	10.913.622,58
B.—Primas:	
1.—Por seguros en caso de muerte.....	1.002.519.559,01
Menos reaseguro.....	13.045.893,82
	989.473.665,12
2.—Por seguros en caso de vida.....	251.682,28
Menos reaseguro.....	0
	251.682,28
3.—Rentas	602.374.608,18
Menos reaseguro.....	6.726,16
	602.367.882,02
4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas	1.592.093.229,42
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....	104.568.499,16
C.—Intereses y Dividendos.....	12.872.891,48
D.—Rentas de inmuebles	304.328.515,76
E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....	38.929.233,07
	10.896.158,17
F.—Otros créditos:	
1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	798.737,46
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	14.913.837,96
3.—Beneficios varios:	
Cobro de créditos cancelados.....	34.948,14
Cuentas no reclamadas.....	84.507,60
Gastos legales y de inspección en relación con préstamos hipotecarios.....	360.168,76

PESETAS ORO

Pago anticipado de Préstamos hipotecarios.....	174.871,66		
Venta de valores en cartera no cotizados.....	12.971,05		
Varios	71.233,62		
		738.698,83	16.451.274,25
Total créditos.....			9.332.068.466,48
DEBITOS			
A.—Cantidades pagadas:			
1.—Por seguros en caso de muerte.....	434.129.384,55		
Menos reaseguro.....	10.346.497,19		
		423.782.887,36	
2.—Por seguros en caso de vida.....	168.919,74		
Menos reaseguro.....	0		
		168.919,74	
3.—Rentas	70.093.133,54		
Menos reaseguro.....	0		
		70.093.133,54	
4.— Por contratos, Obligación y Cuotas.....			491.044.940,64
			52.066.711,90
B.—Pólizas rescindidas.....		342.624.787,90	
Menos reaseguros.....		3.479.949,00	
			339.144.838,90
C.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....			632.791,71
D.—Disminución, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....			66.892.994,41
E.—Comisiones y gastos de Agencia.....			128.142.614,80
F.—Gastos generales.....			75.801.264,88
G.—Contribuciones			30.694.802,27
H.—Reservas de primas, menos reaseguro:			
1.—Por seguros en caso de muerte.....	5.690.889.052,50		
Menos reaseguro.....	27.922.962,36		
		5.662.966.090,14	
2.—Por seguros en caso de vida.....	2.097.785,93		
Menos reaseguro.....	0		
		2.097.785,93	
3.—Rentas	1.862.405.991,83		
Menos reaseguro.....	62.031,74		
		1.862.243.960,09	
			7.527.407.836,16
I.—Reserva para liquidaciones en curso.....		135.925.958,70	
Menos reaseguro.....		56.156,16	
			135.869.800,54
J.—Otras reservas:			
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....			286.307.756,17
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....			2.005.093,34
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....			10.958.387,12
K.—Otros débitos:			
1.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....		3.605.553,13	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....		14.664.520,91	
3.—Pérdidas varias:			
A.—Cuentas no reclamadas.....		26.013,98	
B.—Reclamaciones de pólizas.....		166.665,37	
C.—SalDOS de Agentes cancelados.....		193.656,93	
D.—Depreciación de mobiliario e instalaciones.....		274.542,91	
E.—Varios		74.505,87	
			18.999.459,10
Total débitos.....			9.168.969.291,34
RESUMEN			
Total créditos.....			9.332.068.466,48
Total débitos.....			9.168.969.291,34
Beneficios de los asegurados en el ejercicio:			
Pólizas de dividendo anual.....		163.041.300,00	
Pólizas de dividendos diferidos.....		57.874,54	
			163.099.174,54
Reserva para dividendos, en 1 de Enero de 1934.....			198.568.734,32
Total.....			361.667.908,86
A deducir:			
Sumas pagadas a los asegurados, por su participación en los beneficios:			
Dividendos anuales.....		206.317.688,23	
Dividendos diferidos.....		107.787,30	
		206.424.825,53	
Reservas para dividendos en 31 de Diciembre de 1934.....		171.180.129,06	
			377.604.954,59

PESETAS ORO

Remanente transferido a Reserva para contingencias.....	—15.937.045,73
Reserva para contingencias en 1 de Enero de 1934.....	239.565.664,06
Reserva para contingencias en 31 de Diciembre de 1934.....	223.628.618,33

NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1934.

PESETAS

DEBE

1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	642.201,50		
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	11.825,25		
c) Por otras clases o categorías de seguros.....	14.286,91		
			668.313,66
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	2.119.286,90		
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	30.000,00		
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	31.958,10		
			2.181.245,00
			2.849.558,66
2.—Rescate de pólizas.....			414.715,71
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....			290.538,04
4.—Gastos de Administración del ejercicio:			
a) Gastos generales.....		91.002,67	
b) Comisiones de cobro.....		1.385,64	
c) Contribuciones e impuestos.....		636,98	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....		20.467,00	
			113.492,29
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	6.641.839,00		
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	91.947,00		
			6.733.786,00
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	7.700.301,00		
d) Por seguros de capitales caso de vida.....	33.937,00		
e) Por seguros de rentas vitalicias.....	414.278,00		
			8.148.516,00
			14.884.592,00
	Valor actual de las cantidades que aun no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida	2.290,00	
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y renta no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.			
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	191.752,27		
			191.752,27
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>			
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	188.781,13		
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	8.113,15		
			196.894,28
			388.646,55
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....			25.967,81
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que en unión de éstos se acumulan al capital de la póliza.....			9.867,95
	TOTAL		18.978.379,01

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

HABER		PESETAS
1.—Reservas del ejercicio anterior:		
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias		333.540,54
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio		16.970.071,00
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior		30.612,62
		17.334.224,16
2.—Primas del ejercicio:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
a) Primas seguros caso de muerte y mixtos.....		654.150,52
b) Primas seguros caso de vida		1.147,63
c) Primas seguros rentas vitalicias		417,20
		655.715,35
3.—Productos de los fondos invertidos:		
a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		142.914,03
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		818.816,88
c) Intereses diversos.....		17.116,41
		978.847,32
SALDO DEUDOR		9.592,18
		18.978.379,01
TOTAL		18.978.379,01

X—2224

UNION SUIZA EN ESPAÑA, S. A.

PASIVO

BARCELONA	
Balance 1934.	
ACTIVO	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	97.607,84
Fondos públicos del Estado español.....	58.187,50
Mobiliario y material.....	963,80
Saldo activo de las cuentas con las	
Agencias	26.299,30
Gastos de organización no amortizados	4.509,65
	30.808,95
Primas vencidas pendientes de cobro	612,50
Otros deudores.....	150.691,48
	151.303,98
	338.872,07

Capital y social suscrito.....	250.000,00
Reserva estatutaria.....	2.159,59
Reserva para fluctuación de valores	872,80
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la	
Reservas para siniestros pendientes	
porción reasegurada.....	68.892,13
de liquidación o pago.....	14.448,92
	336.373,44
Saldo pasivo de las cuentas con las	
Agencias	379,75
Consejo de Administración.....	1.079,44
Impuestos	1.079,44
	2.498,63
	338.872,07

Por Unión Suiza en España, S. A.: el Delegado (ilegible).

X—2290

SEGURO MEDICO, S. A.

PUERTA DEL SOL, 9.—MADRID

Ejercicio de 1934.—Balance.

ACTIVO	Pesetas.
Caja:	
Existencia en efectivo.....	7.469,50
Fondos públicos:	
Existencia	26.351,75
Primas pendientes:	
Saldo	11.504,03
Mobiliario:	
Valor muebles y enseres... ..	33.013,76
Fianzas:	
Por las constituidas.....	12.821,80
Arsenal quirúrgico:	
Valor instrumental.....	41.652,07

	Pesetas.
Mobiliario Sanatorio:	
Valor de muebles y otros. ..	19.958,72
	154.776,60
PASIVO	
Capital:	
Valor de las acciones.....	50.600,00
Fondo de reserva:	
Por el constituido.....	88.993,25
Reserva de socorros:	
Por la constituida.....	10.000,00
Pérdidas y ganancias:	
Beneficio	5.183,35
	154.776,60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Impuestos	11.701,57
Partos	78,50
Gastos facultativos.....	614.298,54
Gastos generales:	
Saldo	410.136,36
Gastos generales Sanatorio:	
Saldo	41.437,03
Gastos farmacéuticos:	
Saldo	353.152,70
Socorros:	
Saldo	3.709,00
Beneficio líquido.....	5.183,35
	1.444.697,05

HABER		ACTIVO		Cuenta de orden:	
Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
Intereses y descuentos:		Capital fijo:		Acciones de Consejeros en garantía.....	
Beneficio	1.241,25	Terrenos y edificios.....	8.328.781,88		700.000,00
Cuotas:		Maquinaria motriz y transmisiones	267.705,00	TOTAL.....	49.028.879,00
Ingresos totales.....	1.359.496,55	Máquinas-herramientas y útiles de todas clases.	7.291.227,00	PASIVO	
Sepelios:		Capital flotante:		Capital	
Saído	83.959,25	Talleres, efectos para vender y primeras materias	16.092.331,78	Fondo de reserva.....	20.000.000,00
	1.444.697,05	Efectos en camino.....	79.578,94	Acreeedores:	
Madrid, 31 de Diciembre de 1934.		Efectivo:		Por cuentas corrientes.	2.236.992,44
El Contador, Romano Macías.—El Tesorero, Julián Juste.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Aguirre.		Caja	119.631,46	Por adelantos a cuenta de trabajos.....	4.655.787,24
X—2310		Bancos	1.082.940,46	Obligaciones a pagar.....	1.637.981,62
LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA		Disponible:		Obligaciones al 6 por 100	18.239.000,00
Resumen del Inventario general y balance de la Sociedad Anónima, de Barcelona, en 31 de Diciembre de 1934.		Valores del Estado, según cotización de esta fecha	131.835,00	Cuenta de orden:	
		Valores del Estado depositados en garantía de trabajos, según cotización de esta fecha.	1.573.990,00	Consejo de Administración: Su depósito en acciones	
		Deudores	3.505.934,98		700.000,00
		Documentos a cobrar.....	247.538,00	TOTAL.....	49.028.879,00
		Acciones en cartera.....	949.000,00	La Maquinista Terrestre y Marítima: el Subdirector, Manuel Junoy.	
		Obligaciones en cartera.	7.500.000,00	X—2306	
		Daños y lucros.....	1.150.234,50		

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

MADRID

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PASIVO	
PESETAS		PESETAS	
Caja y Bancos:		Cuentas diversas.....	
Caja y Banco de España.....	5.316.753,11		15.852.254,77
Monedas y billetes extranjeros.	17.342,13	Depósitos de valores... Nominales.....	
Bancos y Banqueros.....	8.650.521,67		129.945.383,44
	13.984.616,91		64.290.029,82
Cartera:		Capital	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	31.671.303,08		30.000.000,00
TÍTULOS:		Fondo de reserva:	
Fondos públicos.....	13.526.063,40	Estatutario	769.761,77
Otros valores.....	6.323.288,35	Voluntario	100.000,00
	51.520.954,83		869.761,77
Créditos:		Acreeedores:	
Deudores con garantía prenda	3.421.832,54	Bancos y Banqueros.....	11.344.210,40
Deudores varios a la vista.....	246.668,37	Acreeedores a la vista.....	19.720.831,88
Deudores a plazo.....	3.651.621,45	— hasta el plazo de un mes.....	25.700.554,96
Deudores en moneda extranjera	248.076,01	— a mayores plazos.	8.345.565,72
	7.568.198,37	— en moneda extranjera	288.103,72
Inmuebles	4.743.174,67	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	
Mobiliario e instalación.....	1.212.827,33	Aceptaciones y avales.....	22.660,90
Gastos de constitución.....	147.680,93	Sucursales y Agencias.....	1.891.892,27
Acciones en cartera.....	7.500.000,00	Cuentas diversas.....	21.349.792,86
Deudores por aceptaciones y avales.....	1.762.892,27	Beneficio ejercicio 1934.....	9.251.735,57
Sucursales y Agencias.....	25.652.783,96		1.160.273,39
		Depositantes de valores... Nominales.....	
			129.945.383,44
			64.290.029,82
			194.235.413,26
		El Interventor, Carlos Hurtado.—El Director general, Domingo Sastre.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer.	
		X—2306	

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, S. L. N.

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 23 del corriente

mes de Mayo, a la una de la tarde. En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los señores accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1934.

Madrid, 4 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, César de la Mora.

X—2306

ALEXANDRE, S. A.—MADRID**Junta general ordinaria.**

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 21 de Mayo, a las nueve de la noche, y en el domicilio del Presidente, plaza de Canalejas, 3, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior; examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de Pérdidas y Ganancias, balance, renovación de cargos y demás asuntos reglamentarios.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Alexandre.

X-2312

COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1935 en el domicilio social de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, Madrid, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en el apartado a) del artículo 18 de los Estatutos de la Compañía.

A los efectos del artículo 12 de los propios Estatutos, quedan designados los siguientes Bancos, en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Armús-Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel et Cie.

En Amberes: Banque de Bruxelles, Sté. Anne, y Siège d'Anvers.

En Luxemburgo: Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft.

En Frankfurt s/M.: Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En Amsterdam: Mendelssohn & C.º Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Albert de Bary & C.º N. V.

En Londres: Midland Bank Ltd., Barclays Bank Limited, J. Henry Schroeder & C.º y Baring Brothers & C.º.

En New York: Guaranty Trust Company.

Madrid, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, F. de A. Cambó.

X-2314

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVIMENTOS GRECO, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se reunirá en el domicilio social,

calle Villanueva, número 5, Madrid, el día 21 de Mayo, a las doce de la mañana.

Los accionistas deberán depositar sus títulos, resguardos o certificaciones bancarias correspondientes, en la Caja de la Sociedad, de once a una de la mañana, hasta el día 15 de Mayo.

A partir de esta fecha, y hasta la víspera de la reunión de la Junta general ordinaria, podrán los socios que tengan previamente reconocido su derecho, examinar a las mismas horas, las cuentas sociales, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del año 1934.

Madrid, 4 de Mayo de 1935.—El Consejo de Administración.

X-2315

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Aprobadas las bases que se transcriben a continuación, por orden de la Dirección general de Puertos de 9 del actual, que han de regir en el concurso para proveer la plaza vacante de Ayudante afecto a los servicios de la Dirección facultativa de las Obras, por el presente se anuncia dicho público concurso, en cumplimiento a lo dispuesto por Orden del citado Ministerio de 7 de Febrero último y de lo acordado por esta Junta.

Barcelona, 25 de Abril de 1935.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

Bases.

1.º El solicitante habrá de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

2.º El Ayudante nombrado disfrutará anualmente el sueldo base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo y un complemento a este sueldo, hasta la suma de 12.000 pesetas, entre ambos conceptos.

3.º Se acompañará a la solicitud, dirigida al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto, cuantos documentos juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

Serán preferidos los que presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

4.º Su nombramiento se hará por el Ministerio de Obras públicas a propuesta del Ingeniero Director de las obras.

5.º El plazo de presentación de las proposiciones será de veinte días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

X-2296

UNION ESPAÑOLA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Espoz y Mina, 1.—Madrid.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de Mayo del año en curso, a las doce horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior, de la Me-

moria y cuentas del ejercicio social, elección de Consejeros, designación de Comisarios de cuentas, fijación de sus remuneraciones; y examen y decisión sobre las proposiciones que se comunicuen, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, deben depositar en el domicilio social sus acciones o los resguardos de los Bancos donde éstas se encuentren depositadas, con ocho días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Presidente, Julio Wais.

X-2297

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 20 de Febrero de 1928 con los números 278.851-52 y 53 de entrada y 114.125-26 y 27 de registro, correspondientes a D. Francisco Cases Cortina, como de su propiedad, y para que sirva de garantía a D. Julián Bardir Pardo, para la construcción de las obras del tramo segundo del trozo segundo de la sección de Pont de Suert a Senterada en la carretera de Lérica a Pont de Suert, a disposición del Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 3 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X-2300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA**Rectificación.**

Al insertar en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 4 de los corrientes, página 62 del Anexo único, en el anuncio X-2293 de este Juzgado, se ha cometido el error material siguiente:

En el encabezamiento dice: "Juzgado de primera instancia número 6, de Madrid", debiendo decir: "Juzgado de primera instancia número 6, de Barcelona".

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X-2293 rectificado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de D. Mariano y D. Rafael Guevara y Costi, habiéndose solicitado la administración de sus bienes por su hermano D. José Guevara Costi.

Y cumpliendo lo mandado en proveído de esta fecha, se llaman por segunda vez, por medio del presente edicto y término de dos meses, a los ausentes D. Mariano y D. Rafael Guevara Costi y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniendo a los que se crean con mejor derecho que el solicitante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos en este Juzgado, dentro del expresado término que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

X—2298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Ruiz y Díaz-Carrelo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, que falleció en esta capital de donde era natural y vecino, a los cuarenta y cinco años de edad, el día 20 de Agosto último, en estado de casado con doña Concepción González Fernández, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo D. Manuel Ruiz y Díaz-Carrelo, con reserva a favor de la viuda doña Concepción González Fernández, de la cuota viudal que determina el artículo 837 del Código Civil; para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, comparezcan ante el referido Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—2304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Teodoro García y García, contra D. Manuel Nieto y Hernández, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, y que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1934; el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia

titular del número 6, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Teodoro García y García, Comisionista y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, y defendido por el Letrado D. Francisco Martín Nieto, y de la otra, como demandado, D. Manuel Nieto y Hernández, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes del demandado don Manuel Nieto y Hernández, y con su producto completo pago al ejecutante D. Teodoro García y García de la cantidad de veinte mil pesetas, importe de las dos letras de cambio, base de los presentes autos y a que se refiere el primer Resultado de los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del protesto y gastos, y asimismo debo de condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas del presente juicio al ejecutado don Manuel Nieto.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Manuel Nieto y Hernández, se pone el presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de dicho señor.

Madrid, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—2299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador D. Mariano Albéniz, en nombre de don Vicente Sáenz Ezquerro y Ruiz, contra doña Esperanza Martín Abad, para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Una tierra en término municipal de Fuencerral (Madrid), a los sitios de Valdeconejos y carril de Valdeconejos, denominada Pared del Monte; tiene de

cabida cuatro hectáreas, 35 áreas y 25 centiáreas.

Linda: Norte, otras de Cayetano Gallego, Cristóbal Magaña y Magdalena López; Este, vereda de la Paja; Sur, otras de Isaac Causapie, Pedro Morales y carril de Valdeconejos, y Oeste, otra de Pedro Morales y tapia de El Pardo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo en que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que los autos y la copia de los del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—2308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Serafín Palacios, en nombre de D. Ramón Ledesma Hernández, contra D. Valentin Melgar Sánchez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fiada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Edificio mixto de casa de alquiler y sala de espectáculos, que afecta la forma de un cuadrilátero irregular; se sitúa en esta capital, calle de Bravo Murillo, número 194, con fachada a la de Lérida, mide por su frente o fachada principal a la calle de Bravo Murillo, orientación Oeste, 12 metros 30 centímetros; por su derecha, entrando, o Sur, con varias casas de la calle de Bravo Murillo y de Lérida, en una línea de 83 metros 20 centímetros; por su izquierda, o Norte, en una línea de 77 metros 50 centímetros, con el Círculo de Ferrán y solares de la calle de Lérida, en una línea de 14 metros 20 centímetros.

La superficie total del inmueble es la de 1.338 metros 77 centímetros cuadrados, ocupando la parte edificada 1.065 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.721 pies cuadrados,

constituyendo la superficie restante en-zanche de la parte edificada.

De la porción de solar correspondiente a la calle de Bravo Murillo, se ha destinado un trozo a bar y casa de alquiler y el resto de la construcción de la nave para fiestas; aquella con una superficie de 314 metros 80 decímetros cuadrados, la ocupa indicado salón.

El bar y casa para vivienda en comunicación con el salón de fiestas; consta de sótano, planta baja y encima de ésta cuatro pisos con tres viviendas cada uno.

El salón de fiestas tiene un ancho, por término medio, de 13 metros y una longitud de 49 metros 50 centímetros, con dos galerías laterales a las cuales se sube por un grupo de escaleras al principio y al fin de las mismas.

Al fondo se dispondrá un pequeño escenario con acceso a una grúa que se corresponde por la fachada de la calle de Lérida, y en la cual se habilitarán cuartos para los artistas en comunicación con el escenario por dos escaleras laterales.

Estos cuartos tendrán también entrada por la calle de Lérida y a los lados de la escalera curva de entrada a la Sala de espectáculos se disponen dos departamentos para servicios higiénicos; uno para caballeros y otro para señoras.

Esta nave recibirá luz por ventanas laterales dispuestas en los lados de la armadura, y su altura total hasta el cielo raso es de ocho metros.

Toda la superficie de la casa se cubrirá con azotea construida a la catalana, con su cámara de aire, doble dilatación, vigotera y rodapie y solado de baldosin catalán con antepechos de pilastras de ladrillo y tubos de hierro, y el patio central se cubrirá con armadura de hierro y cristal decorado, formando un techo plano.

Para cuyo remate se ha señalado el día 1 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que no sean el acreedor demandante el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de León XIII, contra la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Argueras y D. Luis Hermoso de Mendoza, sobre pago de 80.140 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

Embargado a la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Argueras, sito en jurisdicción de la villa de Argueras:

"Edificio destinado a fabricación de harina, denominado Fábrica de Harinas San Esteban, enclavado en la carretera real, vía del Carro, de Valtierra a Tudela, calle Real, núm. 3; consta de planta baja y dos pisos, que mide 250 metros cuadrados, tiene delante del edificio un sitio solar destinado a descarga y carga que mide 369 metros cuadrados; a la parte derecha, entrando, del edificio, un local de 307 metros cuadrados formado de planta baja solamente destinado a almacén de harinas, y asimismo, a la parte izquierda, existe otro igual que el anterior de 282 metros cuadrados, destinado a almacén de trigo, estando el primero situado debajo del edificio destinado a salón de reunión, teatro, dependencias y vivienda del edificio de la Caja Rural llamado Circulo de Recreo, siendo parte de la planta baja del mismo, y el segundo es también parte de la planta baja del pabellón destinado actualmente a Casa-cuartel de la Guardia civil; linda la citada fábrica: con los almacenes que forman parte de la misma, derecha entrando, izquierda y espalda, a otros edificios de la Caja Rural Católica. Es porción que se separa y constituirá finca independiente del edificio social y fábrica harinera denominada San Esteban, enclavada en la carretera real vía del Carro, de Valtierra a Tudela, señalada con el número 3, que consta de planta baja y un piso, en el que se destina parte para salón de reunión y teatro y otros complementarios a ese fin, viviendas para los dependientes, almacenes, instalación de maquinaria harinera, de fabricación de hielo con sus accesorios y oficinas exteriores e interiores, habitaciones para alquilar y pabellón, hoy Casa-cuartel de la Guardia civil. Ocupando todo ello una medida superficial de 1.756 metros 60 centímetros cuadrados al descubierto; afrenta, por derecha entrando, con una casa de D. Luis Hermoso de Mendoza; izquierda, calle sin nombre, y espalda, Caja Rural. En virtud de la segregación anterior quedan como fincas independientes las siguientes: A. Edificio en la calle Real, sin número, independiente. Consta de planta baja y un piso, destinada la primera a entrada al edificio bar y sus dependencias, y el otro a salón casino, oficinas, dependencias y habitaciones del Conserje; tiene una medida superficial la planta baja de 510 metros y el piso principal 817 metros, por estar parte de él encima del almacén de harinas segregado; afrenta: por derecha, entrando, casa de D. Luis Her-

moso de Mendoza; izquierda, la fábrica de harinas descrita y almacén citado, y espalda, calle de la Caja Rural; B. Edificio en la calle Real, sin número, independiente, que consta de planta baja y un piso, actualmente Cuartel de la Guardia civil; mide la planta baja una extensión de 406 metros 60 centímetros cuadrados, y el piso principal 688 metros 60 centímetros cuadrados, por estar parte de él encima del local destinado a almacén de trigos de la fábrica de harinas descrita, y afrenta: por derecha, entrando, fábrica de harinas de San Esteban, propia de la Caja Rural de Argueras; izquierda, calle sin nombre, y espalda, calle de la Caja Rural. Forman parte del inmueble descrito la maquinaria existente en el mismo destinada a la fabricación de harinas, sistema Daverio, molturadora de 12 a 14.000 kilogramos en veinticuatro horas, cuya maquinaria se describe en la escritura de préstamo obrante en dichos autos y que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Embargado a D. Luis Hermoso de Mendoza, sito en jurisdicción de Valtierra (Navarra):

Corraliza con dos corrales, titulada de Bonax, en término del común de Abajo, de cabida 3.976 robadas, equivalentes a 348 hectáreas, 25 áreas y 44 centiáreas; que linda: a Norte, terreno comunal de Valtierra; Sur, monte comunal de Argueras; Este, Bardenas Reales de la provincia, y Oeste, carretera real de Pamplona a Zaragoza. Es porción (por haber sido segregado el trozo a la derecha de la carretera desde hace varios años que mide 123 robadas, 14 almutadas), de corraliza con dos corrales titulada Bornax, término del común de Abajo, cuya cabida era 4.000 robadas o sean 359 hectáreas, 38 áreas, 24 centiáreas; lindante: Norte, Bardenas Reales; Sur, campo regadio propiedad de D. Teodoro Maestro y otros; Este, con la jurisdicción de Argueras, siguiendo la línea divisoria de los términos desde el campo regadio hasta las Bardenas, y Oeste, con la corraliza de aguas vertientes y otra de D. Manuel Zapatero, en toda su longitud desde el campo regadio hasta la Bardenas; la atraviesa la carretera real de Pamplona.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Tudela, el día 5 de Junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La finca primeramente descrita, con su maquinaria, sale a subasta por la cantidad de 214.000 pesetas, y la segunda, por 350.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Se advierte a los licitadores que respondiendo las fincas expresadas de 225.000 pesetas más los intereses al 6 por 100 anual y recibiéndose ahora en estos autos solo el importe de los

plazos vencidos a la fecha de la presentación de la demanda que suman 81.140,14 pesetas, más los intereses desde 1.º de Enero de 1928, se verificará la venta y se transferirá la finca al comprador con la hipoteca correspondiente a la parte del crédito no satisfecho; y que si no quisieren las fincas con las cargas de la hipoteca que quede por satisfacer, podrán depositar su importe con los intereses correspondientes para que sea pagado el acreedor al vencimiento de los plazos pendientes.

Sexta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas y los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario en Madrid; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S., de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—2307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en este día, en los autos de juicio especial sumario promovido por doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúñ, representadas por el Procurador D. Fidel Perlado, contra D. Alfredo Berenguer Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas, intereses convenidos de 8 por 100, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta por término de veinte días, los siguientes solares:

Primero.—Un solar o parcela de terreno, señalado en el plano de parcelación de la finca número 4.185 del Registro del Norte, de la que procede con el número 6, situado en esta capital y su calle de Ayala, por la que no tiene señalado número, que comprende una superficie de 531 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.844 pies cuadrados 17 centésimas de otro; linda: por su frente, al Mediodía, con la calle de Ayala, en línea de 17 metros 70 centímetros; por el Este, o derecha, entrando, con terrenos de los herederos del Conde de Tejada de Valdosa, en una línea de 32 metros 80 centímetros; por el fondo, o Norte, con parcela número 5 de los terrenos de que éste procede, en línea de 15 metros, y por el Oeste, o izquierda, con la parcela número 7 de los mismos terrenos, e línea de 32 metros 60 centímetros.

Sale en precio de 136.883 pesetas 40 céntimos.

Segundo.—Otro solar o parcela de terrenos, señalado en el plano de parcelación de la finca número 4.185 del Registro del Norte, de la que procede con el número 7, situado en esta ca-

pital, en su calle de Ayala por la que no tiene todavía número, que comprende una superficie de 563 metros 76 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.261 pies cuadrados 22 centésimas de otro; linda: al Mediodía, con la calle de Ayala, en línea de 17 metros 50 centímetros; por el Este o derecha, entrando, con la parcela número 6 de los mismos terrenos, en línea de 32 metros 40 centímetros; por el fondo, o Norte, con parcela número 5 de igual procedencia, en línea de 17 metros 30 centímetros, y por el Oeste, o izquierda, con calle en proyecto, abierta en los terrenos de esta procedencia, de 12 metros de anchura, denominada, según el título, del Príncipe de Asturias, en línea de 32 metros 40 centímetros.

Sale en precio de 159.747 pesetas 84 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de los referidos tipos, y que no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlo los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—2313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Eduardo Schafer y Reichert, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de tres préstamos, se saca a la venta en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Una extensión de terreno de forma irregular, situada en la ciudad de Barcelona, barrio de San Gervasio de Cassolas, enclavada entre las calles de Muntaner, Copérnico y otra sin nombre, de superficie 6.784 metros y 60

decímetros cuadrados, en la cual existen cuatro edificios, compuestos el primero de sótanos, planta baja y un piso y desvanes habitables, ocupando cada una de dichas plantas una superficie de 311 metros cuadrados; el segundo, de planta baja, de superficie 834 metros; el tercero, de sótanos y planta baja, ocupando cada planta 264 metros, de piso primero, que ocupa 206 metros y de piso segundo que ocupa 60 metros, y el cuarto de planta baja y un piso, ocupando cada uno 86 metros; lindante: por el frente, o Sur, en línea de 28 metros, con la calle de Copérnico; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con un trozo de terreno de 181 metros y 85 decímetros, propio del Sr. Schafer, objeto de una promesa de venta y calle de Muntaner, en una línea de 37 metros; por la espalda, testero, o fondo, al Norte, con propiedad de doña Manuela Gil, y por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de 47 metros, con una calle sin nombre.

Por virtud de obras de reforma y ampliación que se hicieron en el inmueble, el primero de dichos edificios consta actualmente de cuatro plantas, que ocupan 311 metros cuadrados y de otro cuerpo de una planta que ocupa 185 metros cuadrados; el segundo edificio consta actualmente de una planta que tiene ahora 854 metros cuadrados, al que se ha agregado otro cuerpo de edificación de una planta que ocupa 56 metros cuadrados; el tercer edificio consta actualmente de dos plantas de superficie 162 metros cuadrados cada una, de otras dos plantas de 260 metros cada una y de otra planta de 60 metros, y el cuarto edificio, que constaba de dos plantas, de superficie 86 metros cuadrados cada una y de otras dos plantas, de superficie 162 metros cada una; por virtud de obras de reforma tiene ahora una superficie edificada de 1.004 pies cuadrados en planta de sótano y de 3.842 pies cuadrados en dos plantas.

Se hace constar, por último, que se ha construido otro edificio de 90 metros cuadrados con dos plantas destinado a garaje.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de novecientos sesenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo citado.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la mencionada cantidad.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Barcelona, a quien por reparto correspondía, el día 31 de Mayo próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-2801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en 22 de Noviembre pasado, ha admitido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Andrés Méndez Alcaraz, contra la representación del Patronato Real de Legos, fundada por D. Juan Bautista de Oviedo, D. Felipe Segundo de Ondovilla y Vivancos, el Procurador D. Eugenio Escudero y los herederos de D. Estanislao de Urquijo, sobre que se hagan determinadas declaraciones, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, emplazo con inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" a los citados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 2 de Febrero de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.

X-2309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

En este Juzgado de primera instancia número 2, de San Sebastián, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia de la Sociedad Mercantil anónima "Banco de Irún", contra D. León San Emeterio Izquierdo, en reclamación de un crédito hipotecario y en los que aparece la siguiente

"Providencia.—Juez Sr. Martínez: Juzgado de primera instancia número 2, San Sebastián 8 de Diciembre de 1934. Por dada cuenta; se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Olegario Arbide, a nombre y representación de la Sociedad Mer-

cantil anónima Banco de Irún, a virtud de la copia de escritura de poder bastanteada presentada, entendiéndose con el mismo en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite y sustanciación el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria que a nombre del mismo formula, y no acompañándose la correspondiente acta de requerimiento de pago, efectúese éste a D. León San Emeterio Izquierdo, en la casa número 4 de la calle de Fuenterrabía, de la ciudad de Irún, por el importe del préstamo, o sea de noventa mil pesetas por los intereses de expresada suma del cinco por ciento anual y por nueve mil pesetas para costas y gastos, según la estipulación séptima, apartado XVIII de la escritura básica del procedimiento que se inicia contra la finca número 4 de la calle de Fuenterrabía, de la ciudad de Irún, aclarándose que dicho requerimiento ha de llevarse a cabo en la casa número 16 del paseo de Colón o avenida de la Estación, de la ciudad de Irún, domicilio designado para ello. Lo acuerda y firma el Sr. D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de San Sebastián y su partido: doy fe.—J. Martínez y Cánovas del Castillo.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador y Mateo.

Posteriormente, y apareciendo acreditado en autos el fallecimiento del D. León San Emeterio Izquierdo, se ha solicitado por la parte actora que se efectúe el requerimiento a que se contrae la anterior resolución, respecto de los herederos, que le son desconocidos, del D. León San Emeterio, acordándose verificarlo por edictos, uno que se fije en el sitio público de este Juzgado y los otros que se inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID."

Y para que sirva de cédula de notificación y de requerimiento en forma a los herederos desconocidos del don León San Emeterio, a los efectos y término acordados, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente en derecho, se expide la presente en San Sebastián a 29 de Abril de 1935.—El Juez, Miguel Granis Bayo. Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador y Mateo.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado, Secretaria del que ratados por doña Felisa Artaloytia Sántado por doña Felisa Artaloytia Sánchez y D. Julián García de Guadiana Moreno, mayores de edad, viudos, propietarios y vecinos de esta ciudad, contra D. Manuel Artaloytia Sánchez, mayor de edad, propietario y de igual vecindad, sobre reclamación de trecientas cuarenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas y setenta y siete céntimos, intereses y costas; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca propiedad del demandado, siguiente:

Mitad proindivisa de una dehesa, denominada Caseijo del Rincón y Valdepalacios, en término de Logroñán, de cabida 4.144 hectáreas, 84 áreas y 37 centiáreas; que linda: al Norte, con dehesa La Lozana, carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe en medio y parcelas segregadas denominadas Olivares del Barrerón; Sur, tierras de D. José Peña y Peña, olivares segregados denominados de San Enrique y río Gargaligas que la separa de tierras de los Sres. Solo de Zaldivar; Este, dehesa Ropera y olivares segregados Charco Redondo, San Miguel y San Enrique, y Oeste, tierras de don José Peña y Peña Valdepalacios, de D. Juan Gil Galán, río Cubilar, en medio de esta última y olivares segregados, denominados del Barrerón.

Tasada en ochocientos cincuenta mil pesetas dicha mitad.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniendo a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerlo a calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Trujillo, 29 de Abril de 1935.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruiz.—El Juez, Enrique Moreno.

X-2311

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.302

ALONSO MARTIN, Consuelo; hija de Narciso y de Modesta; domiciliada últimamente en la calle de Casto Plasencia, número 6, entresuelo, derecha; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Justa García Cruz.

2.303

ALVAREZ ARJONA, Jacoba; domiciliada últimamente en Marcellino Isabel, número 49, bajo, número 5 (Chamartin de la Rosa); comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Maximino Elvira Pérez.

2.304

ALVAREZ FARINA, Juana; hija de Camilo y de Generosa; domiciliada últimamente en la calle de Torija, número 10, bajo; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco González Sánchez.

2.305

AMOR MEDINA, Trinidad; hija de Modesto y de Patricia; domiciliada últimamente en Ampero, número 12, piso segundo, derecha; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mariana Pérez Suárez.

2.306

CRIADO GONZALEZ, Luis; hijo de Juan y de Juliana; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 29; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de

faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

2.307

DOMINGO FERNANDEZ, Atilano; hijo de Antonio y de Felisa, sin domicilio; comparecerá el día 21 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

2.308

ESTEBAN, Manuela; domiciliada últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 7 moderno, o 5 antiguo; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.309

GARCIA, Joaquin; domiciliado últimamente en la calle de Granada, número 8, cuarto, derecha; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.310

HERRAIZ RODRIGUEZ, Alfonso; hijo de Isaac y de Juana, sin domicilio; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

2.311

LOPEZ GUTIERREZ, Maria; hija de Santiago y de Sofia; domiciliada últimamente en la calle de Churruca, número 1 (casa de Cecilia Prieto), principal, izquierda; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal, número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

2.312

LAFER IRIME, Manuela; hija de Antonio y de Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Ponzano, número 36, piso cuarto, derecha; comparecerá el día 28 de Marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

2.313

MARTIN VEGA, Pedro; hijo de Domingo y de Adela; domiciliado últimamente en la calle de García Luna, número 16, bajo; comparecerá el día 28

de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra Pedro Martín Vega.

2.314

MATOS SAN JOSE, Estrella; hija de Modesto y de Florencia; domiciliada últimamente en la Travesía de la Comadre, número 6, segundo, izquierda; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra Vicente Suárez Moraleda.

2.315

MUÑOZ LANGA, Eladio; hijo de Francisco y de Nicolasa, sin domicilio; comparecerá el día 28 de Marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal, número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

5656

2.316

NOVO TORRES, Aurelio; hijo de Domingo y de Eugenia, sin domicilio; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

2.317

PASCUAL FERNANDEZ, Gregoria; hija de Agapito y de Marta; domiciliada últimamente en Casto de Plasencia, número 6; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Justa García Cruz.

2.318

PEREZ ALVAREZ, Angela; domiciliada últimamente en la calle de Marcellino Isabel, número 49, bajo, número 5 (Chamartin de la Rosa); comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Máximo Elvira Pérez.

2.319

PEREZ SUAREZ, Mariana; hija de Juan y de Angelina, sin domicilio; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Mariana Pérez Suárez.

(Continúa en la página 81.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFON general del Cuerpo Técnicoadministrativo y Personal Auxiliar, conforme a su situación en 31 de Marzo de 1935.

Número en la clase	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
				EN LA CLASE			AL ESTADO			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL										
<i>Subdirector de Prisiones.</i>										
1	D. José Luis Escolar y Aragón.....	19 Marzo 1870.....	15 Noviembre 1927.	7	4	10	46	4	10	Abogado.
<i>Inspector general de Prisiones.</i>										
1	D. Crispulo Garcia de la Barga y Garcia...	14 Octubre 1878.....	1 Enero 1931.....	4	3	»	36	2	10	Abogado.
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE										
1	D. José Aguiló Morandera.....	7 Mayo 1873.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	35	4	25	»
2	Rafael Martínez-Lage y Palomino.....	28 Junio 1877.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	34	6	4	»
3	Isidoro de los Ríos y Valdivia.....	12 Julio 1880.....	1 Diciembre 1934..	»	4	»	29	4	24	Abogado.
4	Aurelio Garzón y Carmona.....	14 Noviembre 1878.	1 Diciembre 1934...	»	4	»	32	11	19	Idem.
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Angel Santiveri y Escajadillo.....	15 Febrero 1872.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	35	1	15	»
2	Alonso Guillón y García-Prieto.....	18 Mayo 1884.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	25	7	22	Abogado.
3	José Almudévar y Sin.....	17 Marzo 1888.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	32	»	13	Ingresó por oposición.
4	Francisco Fernández Lañeda y Nocedo.	20 Febrero 1883.....	1 Diciembre 1934..	»	4	»	33	11	8	Abogado.
5	Juan Alvarez Martínez.....	8 Febrero 1883.....	1 Diciembre 1934..	»	4	»	32	5	11	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE										
1	D. Alfonso Velarde y Castro.....	8 Abril 1884.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	33	9	11	»
2	Antonio Serrano Anguilla.....	9 Diciembre 1884..	20 Agosto 1931.....	3	7	11	32	9	7	»
3	Ignacio García Talavera.....	7 Abril 1873.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	32	»	15	Ingresó por oposición.
4	Eloy Iglesias y Hevia.....	2 Octubre 1879.....	1 Diciembre 1934..	»	4	»	33	3	2	»
5	José Monet y Taboada.....	1 Noviembre 1882.	1 Diciembre 1934..	»	4	»	30	4	11	»
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE										
1	D. Alfonso Díaz de Ceballos y Soldevilla...	29 Enero 1888.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	30	1	15	»
2	Angel Moreno y Chorol.....	16 Abril 1874.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	29	10	2	»

3	Emilio Zaragoza y Guizarro.....	11 Junio 1889.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	29 — 2 — 2	
4	Raimundo Huerta y Moral.....	18 Mayo 1887.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	27 — » — »	Ingresó por oposición.
5	Urbano Fernández Villanueva.....	21 Septiembre 1876.	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	27 — » — »	Idem por id.
6	Dionisio del Castillo y Mezquida.....	8 Abril 1878.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	20 — 11 — 27	Idem por id.
7	Pedro Antonio Defez y Sáinz.....	25 Noviembre 1877.	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	26 — 8 — 15	
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE						
1	D. José Sánchez Domínguez.....	3 Noviembre 1881.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	25 — 2 — 17	Ingresó por oposición.
2	Victor Blanco y Moral.....	4 Abril 1886.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	27 — » — »	Idem por id.
3	Ricardo de Aldecoa y Jiménez.....	9 Diciembre 1887..	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	27 — 3 — »	
4	Leonardo López y Peces.....	6 Noviembre 1888.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	25 — 2 — 17	Ingresó por oposición.
5	Maleo Tejero y Gozalo.....	21 Septiembre 1875.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	25 — 1 — 8	Idem por id.
6	Hortensio Pérez-Iturbio y Gómez de la Serna.....	25 Octubre 1878.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	25 — » — »	Idem por id.
7	Aurelio Cruz y Martín.....	19 Noviembre 1880.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	24 — 11 — 23	Idem por id.
8	Adolfo Garachana y Pérez.....	27 Septiembre 1878.	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	23 — 4 — 10	Idem por id.
9	Julio Rodríguez y Escartín.....	6 Julio 1895.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	22 — » — »	Idem por id.
10	Vicente Lasiano y Arregui.....	19 Abril 1895.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	22 — » — »	Idem por id.
11	Manuel Fernández y Ruiz.....	26 Abril 1886.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	24 — 8 — »	Idem por id.
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE						
1	D. Julio Hernández y Fernán-Valcárcel....	20 Diciembre 1872...	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	24 — » — »	Ingresó por oposición.
2	Mariano Bueren y Ortega.....	2 Octubre 1884.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	23 — 9 — 21	Idem por id.
3	José Ortiz y Biracel.....	19 Marzo 1879.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	23 — » — 21	Idem por id.
4	Joaquín Marín y Díaz Herrera.....	28 Junio 1870.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	21 — 6 — »	Idem por id.
5	Angel Estirado y Pérez.....	17 Enero 1891.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	21 — 1 — 15	Idem por id.—Abogado.
6	Luis Amato e Ibarrola.....	20 Enero 1886.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	20 — 5 — 4	Idem por id.
7	Miguel Munar y Viladomat.....	13 Noviembre 1888.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	20 — 7 — »	Idem por id.
8	José Sánchez y Moreno.....	30 Julio 1892.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	20 — 3 — »	Idem por id.—Abogado.
9	Francisco Fernández de Liencres y Garrido.....	13 Octubre 1891.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	19 — 11 — »	Idem por id.
10	Luis Villar y Arenas.....	2 Mayo 1885.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	27 — » — »	Idem por id.—Abogado.
11	Antonio Guerrero y Sagrario.....	1 Agosto 1883.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	19 — 6 — 15	Idem por id.—Abogado.
12	Gonzalo de Mata y Alonso.....	29 Abril 1889.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	17 — 9 — 18	Idem por id.—Abogado.
13	Fernando Calzado y Rey.....	17 Diciembre 1887...	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	24 — » — 8	Idem por id.—Abogado.
14	Tomás Bru y Lope-Ruiz.....	18 Abril 1892.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	16 — 7 — »	
15	José María Lario y Díaz Benito.....	26 Octubre 1892.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	16 — 7 — »	
16	Francisco Martínez Domenchina.....	18 Enero 1895.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	16 — 7 — »	Abogado.
17	Andrés López y Soláns.....	12 Diciembre 1888...	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	16 — 7 — »	Idem.
18	Angel Ballesteros y Sierra.....	14 Agosto 1899.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	16 — 7 — »	
19	Luis García y Mangual.....	16 Junio 1885.....	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	16 — 7 — »	Abogado
20	Luis Uría y Clemente.....	11 Septiembre 1896.	1 Diciembre 1934...	» — 4 — »	18 — 7 — »	
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE						
1	D. Contrato Espín y Arango.....	19 Febrero 1888.....	1 Junio 1927.....	4 — 10 — 19	22 — 1 — 3	Ingresó por oposición.—Abogado.
2	José Aynat y Aynat.....	11 Julio 1881.....	1 Enero 1931.....	4 — 3 — »	24 — » — 11	Abogado.
3	Luis Rodríguez de la Flor y Travado...	29 Diciembre 1897...	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	16 — 7 — »	Idem.
4	Carlos Saenz y López de Sa.....	20 Septiembre 1899.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	9 — 10 — 4	Ingresó por oposición.
5	Bernardo Marín y Pérez.....	20 Septiembre 1890.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	16 — 7 — »	
6	Francisco Quintana y Sánchez.....	25 Mayo 1890.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	16 — 7 — »	
7	Alejo García y Góngora.....	31 Diciembre 1880...	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	16 — 2 — 1	
8	Adolfo García y Ruiz de Castañeda.....	27 Septiembre 1875.	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	13 — 6 — 3	Abogado.
9	Manuel Perales y García.....	20 Diciembre 1905...	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	6 — 11 — 27	Ingresó por oposición.—Abogado.

Número de clase	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE LA POSIÓN EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
				EN LA CLASE			AL ESTADO			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
9	D. Roberto Castrovido y Gil.....	25 Julio 1905.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	6	8	15	Ingresó por oposición.—Abogado. Excedente forzoso con arreglo al artículo 6.º de la ley de 5 de Diciembre de 1931.
10	Antonio Mafía y Arans.....	11 Enero 1901.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	10	»	12	Ingresó por oposición.—Abogado.
11	Arturo Izart y Garbaltí.....	16 Octubre 1901.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	6	8	15	Idem por id.—Abogado.
12	Antonio Díaz Caballero y Muñoz de Baena.....	19 Julio 1899.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	6	7	22	Idem por id.—Abogado.
13	José Arenales y Aragón.....	22 Noviembre 1903.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	6	6	21	Idem por id.—Abogado.
14	Francisco Pérez y Vallejos.....	1 Febrero 1906.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	5	8	28	Idem por id.—Abogado.
15	Ricardo Arenales y Aragón.....	1 Abril 1907.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	5	8	28	Idem por id.—Abogado.
16	Rafael Busútil y Guarch.....	4 Febrero 1907.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	5	8	28	Idem por id.—Abogado.
17	Carlos Fernández Castañeda y Cánovas.....	30 Agosto 1908.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	5	8	28	Idem por id.—Abogado.
18	Enrique Cabeito y Casildo.....	21 Julio 1908.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	5	8	28	Idem por id.—Abogado.
19	Luis Palud y Clauso.....	17 Noviembre 1897.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	5	8	28	Ingresó por oposición.
20	Basilio García Herrerros y García.....	7 Julio 1879.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	9	10	5	Idem por id.
21	D.ª Carmen Calzado y Rey.....	21 Mayo 1884.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	9	11	12	Idem por id.
22	D. Tomás Fernández y Alvarez.....	18 Agosto 1899.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	5	3	3	Idem por id.—Abogado.
23	Eugenio Morán y Cañibano.....	11 Julio 1899.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	5	3	1	Idem por id.—Abogado.
24	José María Sandoval y Alvarez Calderón.....	23 Junio 1889.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	9	3	2	Ingresó por oposición.
25	José del Portillo y Valcárcel.....	16 Febrero 1876.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	8	10	13	Abogado.
<i>Personal auxiliar.</i>										
26	D.ª María Antonia Ruiz de Azagra y Pueyo.....	18 Mayo 1901.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	10	»	12	Ingresó por oposición.—Personal auxiliar.
27	Lucía Vela y Espilla.....	25 Junio 1896.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	10	»	12	Idem por id.—Idem.
28	Consuelo Claró y Muñoz.....	4 Agosto 1897.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	12	5	»	Idem por id.—Idem.
29	María Peláez y Olivar.....	3 Agosto 1904.....	1 Diciembre 1934.....	»	4	»	12	5	»	Idem por id.—Idem.
30	Amalia Hernando y Moreno.....	24 Junio 1902.....	23 Enero 1935.....	»	2	8	12	5	»	Idem por id.—Idem.
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE										
1	D. Emilio Castro y Alcocer.....	24 Junio 1905.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Ingresó por oposición.—Personal auxiliar.
2	D.ª Carmen Figuera y Andú.....	8 Septiembre 1908.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
3	D. Manuel Ballesteros y Moreno.....	21 Agosto 1905.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
4	Eulogio Moreno y Alvarez.....	25 Mayo 1906.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
5	D.ª María de las Mercedes Bebia y Pando.....	17 Marzo 1906.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
6	D. Luis Rejas y Abascal.....	26 Agosto 1908.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
7	D.ª María del Carmen Montero y Bosch.....	3 Mayo 1905.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
8	D. Pedro María Gracia y Leiva.....	26 Mayo 1884.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Ingresó por oposición.—Abogado.—Personal auxiliar.
9	D.ª Leopoldina F. Gutiérrez y Caballero.....	24 Enero 1906.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Ingresó por oposición.—Personal auxiliar.
10	María del Pilar Ortiz y Mundi.....	4 Septiembre 1905.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
11	María de los Dolores Hervás y de Aldecoa.....	22 Diciembre 1898.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	9	6	24	Idem por id.—Idem.
12	María del Pilar Barbero y Tejero.....	12 Octubre 1902.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
13	Pilar Velín y Herrerros.....	9 Mayo 1903.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.
14	D. Fausto de Castro y Garagarza.....	10 Enero 1900.....	20 Agosto 1931.....	3	7	11	8	2	»	Idem por id.—Idem.

25	Rafael Uria y Pardo.....	3 Agosto 1892.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	12 — 8 — 20	Idem por id.—Id.
26	Tiburcio Antonio Hernández y Rincón.....	14 Abril 1896.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 10 — 2	Idem por id.—Id.
27	D. Dolores Barea y Rubiños.....	9 Octubre 1912.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 10 — 2	Idem por id.—Id.
28	Carmen Casas y Barragán.....	19 Enero 1901.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	6 — 9 — 21	Idem por id.—Id.
29	Luisa Reveca Sobrito y Leal.....	25 Agosto 1908.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 10 — 2	Idem por id.—Id.
30	Graciana Pérez y Guajardo.....	4 Junio 1902.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 10 — 2	Idem por id.—Id.
31	D. Miguel Recás y María.....	7 Mayo 1910.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 10 — 2	Idem por id.—Id.
32	José Garnica y Jiménez.....	18 Agosto 1894.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	8 — 10 — 12	Idem por id.—Id.
33	Gregorio Bueno y Liorente.....	24 Abril 1903.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 10 — 2	Idem por id.—Id.
34	D. Carmen Vié y Greppi.....	13 Febrero 1906.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 9 — »	Idem por id.—Id.
35	D. Jaime Suárez y Rodríguez.....	24 Diciembre 1912.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	5 — 4 — 27	Idem por id.—Id.
36	D. Isabel Algarra y Díaz.....	1 Noviembre 1903.....	20 Agosto 1931.....	3 — 7 — 11	3 — 6 — 24	Idem por id.—Id.
37	María Luisa González del Alba y Rubio.....	20 Abril 1899.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	5 — 1 — 22	Idem por id.—Id.
38	Carmen Mateo y García.....	28 Octubre 1907.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	4 — » — »	Idem por id.—Id.
39	María de la Concepción Fernández y Blesa.....	19 Agosto 1914.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
40	María del Carmen Peñuela y de la Cobiella.....	3 Febrero 1910.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
41	María Isabel Peñuela y de la Cobiella.....	13 Abril 1912.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
42	Fernanda Blanco y García.....	27 Julio 1913.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
43	D. Francisco Garzón y Garcés de los Fayos.....	9 Diciembre 1912.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
44	Eugenio López y Martínez.....	30 Octubre 1899.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	7 — 4 — 18	Idem por id.—Id.
45	Benito Moreno y Alvarez.....	14 Mayo 1913.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
46	Carlos Bueren y Pérez de la Serna.....	18 Marzo 1914.....	1 Diciembre 1934.....	» — 4 — »	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
47	D. Vicenta González y Hernández.....	28 Enero 1913.....	23 Enero 1935.....	» — 2 — 8	2 — 7 — 12	Idem por id.—Id.
48	D. Carlos Mariani D'Alcheopar.....	26 Agosto 1907.....	20 Agosto 1931.....	1 — » — 28	7 — 5 — 20	Idem por id.—Id. (Orden 27-3-1934.)

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE

Auxiliares mecanógrafos.

1	D. Mercedes Figuera y Andú.....	28 Septiembre 1912.....	21 Agosto 1932.....	2 — 7 — 10	2 — 7 — 10	Ingresó por oposición.
2	D. José María Villar y Romero.....	5 Diciembre 1912.....	21 Agosto 1932.....	2 — 7 — 10	2 — 7 — 10	Idem por id.
3	Fernando Arenales y Aragón.....	31 Octubre 1911.....	1 Junio 1933.....	1 — 10 — »	1 — 10 — »	Idem por id.—Abogado.
4	D. Natividad Díaz Vázquez.....	16 Junio 1915.....	8 Julio 1933.....	1 — 8 — 23	1 — 8 — 23	Idem por id.
5	Cecilia Príncipe y Gancedo.....	10 Junio 1913.....	18 Enero 1934.....	1 — 2 — 13	1 — 2 — 13	Idem por id.
6	Antonia Murela y Castro.....	2 Marzo 1897.....	1 Febrero 1934.....	1 — 2 — »	1 — 2 — »	Idem por id.
7	Angela López y García.....	11 Diciembre 1911.....	2 Febrero 1934.....	1 — 1 — 29	1 — 1 — 29	Idem por id.
8	Servanda Mora y Romera.....	3 Febrero 1910.....	1 Octubre 1934.....	» — 6 — »	» — 6 — »	Idem por id.
9	Juana Baulista Borrero y Pan.....	20 Enero 1913.....	10 Noviembre 1934.....	» — 4 — 21	» — 4 — 21	Idem por id.
10	D. Felipe Sáenz y Ureña.....	20 Julio 1913.....	21 Febrero 1935.....	» — 1 — 10	» — 1 — 10	Idem por id.

PERSONAL EXCEDENTE Y CESANTE

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE

Excedentes.

1	D. Isidro Arcenegui y Carmona.....	23 Febrero 1905.....	29 Enero 1932.....	2 — 11 — 23	5 — 5 — 15	Ingresó por oposición.—Abogado.
2	Carlos Ariss y Navarro.....	12 Diciembre 1903.....	1 Enero 1931.....	2 — 6 — 5	4 — » — 4	Idem por id.—Abogado.
3	Victor Serván y Mur.....	5 Junio 1907.....	18 Diciembre 1931.....	» — 1 — 10	2 — 6 — 26	Idem por id.—Abogado.

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE

Excedentes.

1	D. Federico Bravo y López.....	21 Agosto 1880.....	8 Abril 1925.....	4 — 3 — 28	15 — 3 — 6	Ingresó por oposición.—Abogado.
2	Luis Medina y Bravo.....	16 Marzo 1898.....	20 Agosto 1931.....	2 — 5 — 11	7 — » — »	Idem por id.—Personal auxiliar.

Número en la clase	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
				EN LA CLASE			AL ESTADO			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
3	D. Manuel Quiroga Cayuela.....	21 Febrero 1893.....	3 Enero 1929.....	2	4	15	12	8	18	
4	D.ª María del Amparo Góngora y Regueiro.	30 Noviembre 1909.	20 Agosto 1931.....	1	9	11	4	»	3	Ingresó por oposición.—Per- sonal auxiliar.
5	D. José María Pernil y Márquez.....	14 Febrero 1898.....	18 Diciembre 1931...	»	5	14	9	3	26	Abogado.
<i>Cesantes.</i>										
1	D. Diego Quiroga y Losada.....	19 Agosto 1882.....	1 Agosto 1919.....	4	2	21	16	3	32	Abogado.
2	Alejandro Groizard y Paternina.....	12 Agosto 1887.....	1 Agosto 1919.....	1	6	27	9	»	»	Ingresó por oposición.—Abo- gado.
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE										
<i>Excedentes.</i>										
1	D. Sebastián Moro y Ledesma.....	5 Junio 1904.....	1 Enero 1927.....	2	6	»	2	6	»	Ingresó por oposición.—Abo- gado.
2	Luis Ruiz de la Prada y Martínez.....	5 Diciembre 1891...	1 Marzo 1921.....	2	4	15	5	4	14	
3	D.ª Cristina Pérez Casanova.....	4 Agosto 1906.....	21 Agosto 1932.....	1	5	10	1	5	10	Ingresó por oposición.—Per- sonal auxiliar.
4	D. Juan de Hinojosa y García.....	4 Noviembre 1912.	17 Mayo 1933.....	1	4	»	1	4	»	Idem por id.—Idem.
5	Manuel Alcaraz y de Reyna.....	8 Noviembre 1907.	27 Septiembre 1928.	1	2	19	1	2	19	Idem por id.—Abogado.
6	Emilio González y López.....	13 Noviembre 1903.	1 Enero 1927.....	»	10	10	»	10	10	Idem por id.—Idem.
7	D.ª Mercedes Uriol y Salcedo.....	1 Febrero 1913.....	2 Febrero 1934.....	»	9	7	2	2	20	Idem por id.—Personal auxi- liar.
8	D. Ricardo Muñiz y Berdugo.....	12 Mayo 1900.....	15 Julio 1928.....	»	7	20	»	7	20	Ingresó por oposición.—Abo- gado.
9	Emilio Sembl y Alejandro.....	24 Mayo 1899.....	7 Julio 1933.....	»	6	10	1	4	28	Ingresó por oposición.—Per- sonal auxiliar.
<i>Cesantes.</i>										
1	D. Juan March y Lieutaud.....	4 Septiembre 1906.	1 Enero 1927.....	1	11	15	1	11	15	Ingresó por oposición.—Abo- gado.
2	Manuel Alonso y Menéndez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Abogado.
3	José Martínez Orozco.....	24 Enero 1882.....	»	»	»	»	»	»	»	Ingresó por oposición.—Abo- gado.
AUXILIARES CON 3.000 PESETAS										
<i>Excedentes.</i>										
1	D. José María Allsoto y Rameau.....	11 Septiembre 1905.	1 Enero 1931.....	»	2	2	4	1	2	Ingresó por oposición.
AUXILIARES CON 2.500 PESETAS										
<i>Excedentes.</i>										
1	D. Federico Peláez y Olivar.....	31 Mayo 1908.....	18 Marzo 1925.....	4	3	12	4	3	12	Ingresó por oposición.
2	D.ª María Teresa Enciso y Madolell.....	15 Diciembre 1902..	1 Febrero 1927.....	3	»	29	3	»	29	Idem por id.
3	D. Eneas Herrera y Sanza.....	16 Febrero 1901.....	1 Febrero 1927.....	2	3	15	2	3	15	Idem por id.
4	D.ª Valentina Caruen Capasa e Izquierdo.	21 Julio 1898.....	1 Julio 1925.....	1	1	2	3	6	10	Idem por id.

AYUDANTES DE PRIMERA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR

Excedentes.

1 D. Antonio Medina y Garijo..... 10 Octubre 1895..... 1 Agosto 1919..... 3 — 7 — 3 7 — 7 — 14

Abogado.

Cesantes.

1 D. José González de la Peña y de la Encina. 5 Octubre 1905..... 13 Mayo 1922..... 2 — 5 — 17 5 — 7 — 11
 2 Eugenio Elices y Gasset..... 27 Septiembre 1889. 14 Octubre 1924..... » — » — 18 4 — 9 — 6

»
 Magistrado por oposición.

SERVICIOS ESPECIALES FUERA DE ESCALAFON

Cajista minervista con 5.000 pesetas.

1 D. Manuel Llanos y Fernández..... 16 Abril 1890..... 20 Agosto 1931..... 3 — 7 — 11 10 — 3 — 13

Es de oposición en el Cuerpo de Prisiones.

Maestro Aparejador en la Dirección general de Prisiones con 6.000 pesetas.

1 D. Enrique Doz y Alonso..... 22 Octubre 1880..... 20 Agosto 1931..... 3 — 7 — 11 15 — 8 — »

PLAZAS A EXTINGUIR

Tenedor de libros de la Dirección general de Prisiones con 6.000 pesetas.

1 D. Luis Fernández de Angulo y de Semprún. 6 Diciembre 1884... 20 Agosto 1931..... 3 — 7 — 11 26 — 1 — 17

Tenedor de libros de la Subsecretaría con 6.000 pesetas.

1 D. José Pérez y Santos..... 23 Diciembre 1868... 20 Agosto 1931..... 3 — 7 — 11 24 — 4 — »

Oficial de Administración civil de primera clase del suprimido Tribunal y Consejo de las Ordenes Militares con 5.000 pesetas.

1 D. Federico Villalba y Díaz..... 23 Diciembre 1873... 1 Enero 1931..... 4 — 3 — » 17 — 9 — 22

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Ministro de Justicia, Vicente Cantos Figuerola.

2.320

SANCHEZ GARCIA, Natalia; hija de Julián y de Petra; domiciliada últimamente en la travesía de la Comadre, número 8, piso segundo, izquierda; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra Vicente Suárez Moraleda.

2.321

VALENCIA MARCOS, Mariano; hijo de Mariano y de María del Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, número 12; comparecerá el día 28 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.990

ALVAREZ GONZALEZ, Tristán; de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Wenceslao y Manuela, natural de Figaredo (Mieres), domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por estafa (sumario número 234 de 1934), instruída por dicho Juzgado,

5609

3.990 bis.

ANDRES HUESCA, Gregorio; natural de Navarrés, de estado soltero, de profesión camarero, de veinticinco años de edad, hijo de Gregorio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, Camino de Algirós, número 44, bajo; procesado en causa número 401 de 1931, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado

para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5649

3.991

ANQUERA TRILLA, Ramón; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruch, 27 (tienda), y en el pueblo de Grañena de Cervera (Lérida); procesado en causa número 118 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5592

3.992

ATEJADA ZUGAZABETIA, Manuel; de treinta y nueve años de edad, natural de Algorta (Vizcaya), casado, domiciliado últimamente en Algorta, Capitán del vapor "Turquesa"; Jenaro Alvarez Alvarez, de treinta y un años, soltero, natural de Gijón (Asturias), domiciliado en Vega (Asturias), maquinista del vapor "Turquesa"; comparecerán ante este Juzgado especial, en Madrid, constituido en el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, para ser constituidos en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en el sumario que instruyo por alijo de municiones en las costas de San Esteban de Pravia; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

5651

3.993

BENAVENT SANCHEZ, Santiago; de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 16, segundo, segunda, de profesión del comercio; procesado en causa número 79 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5594

3.994

GALO GARCIA, Ramón; que también dijo llamarse Perfecto Marcote, de cuarenta y dos años de edad, chófer, hijo de Tomás y de Teresa, natural de La Coruña, partido de La Coruña, provincia de La Coruña, vecino de la misma últimamente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 145 de 1935, sobre estafa; alto, grueso, nariz larga, moreno, calvicie pronunciada, suele vestir traje gris, comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5602

3.995

CALVENTE FERNANDEZ, Manuel; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la calle de Cuesta Caraxa, número 7, soltero, albañil, de veinticuatro años de edad; procesado en causa por el delito de robo, número 419 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5612

3.996

CALVO CARRO, Manuel; hijo de Pedro y de Juliana, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5587

3.997

CASTRO CID, Juan; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la Placeta de las Minas, número 30, natural de Pinos Puente, hijo de Santiago y de Carmen, de veinte años de edad, soltero, del campo, causa número 100 de 1933; procesado en causa por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5611

3.998

GARCIA ALVAREZ, Antonio (a) "El Chófer"; procesado por la causa número 107 de 1935 sobre tenencia ilícita de arma de fuego y agresión a Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión.

5627

3.999

GARCIA RODRIGUEZ, Emilio; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Sevilla, con domicilio en Madrid, calle del General Lacy, número 4, bajos, vendedor ambulante, en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca con el fin de notificarle el auto de pro-

cesamiento dictado en el sumario número 14 del año actual, sobre estafa, que se instruye contra el mismo, y a la vez para constituirse en prisión; previniéndole que, de no verificarlo en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5604

4.000

INFIESTA CORES, Luis; de diecisiete años, hijo de Víctor y Moraima, soltero natural y vecino de Gijón, jornalero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por robo, instruída por dicho Juzgado.

5610

4.001

LOPEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lope de Vega, número 31, bajos; procesado en causa número 170 de 1935, por el delito de asesinatos, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5593

4.002

MOLINERO BAENA, Juan; vecino de esta ciudad; domiciliado últimamente en la calle de Puente del Cristiano, hijo de Juan y de Nieves, de veinticinco años; procesado en causa por el delito de robo, número 419 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5614

4.003

MOLINERO MARTIN, Juan; vecino de esta ciudad; domiciliado últimamente en la calle de Puente del Cristiano, hijo de José María y de Josefa, de cuarenta y cinco años; procesado en causa por el delito de robo, número 419 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5615

4.004

MOMPEAN NICOLAS, Manuel (a) (Boca torcida); natural de Beniaján, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años de edad, hijo de Juan y de Inés; domiciliado últimamente en Beniaján (Murcia); procesado en causa número 83 de 1935, por el delito de ho-

micidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5628

4.005

MARTINEZ, Manuel; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 71 de 1935, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5608

4.006

MARTINEZ MARTIN, Esteban; de treinta y tres a treinta y cuatro años de edad, de estado casado, más bien alto, delgado, pelo negro, peinado con raya, todo afeitado, cejas pobladas, ojos más bien pequeños y de color azulado; de cara, natural de Abejar y vecino que fué de Soria; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 32 del año actual, sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5643

4.007

MURILLO LATORRE, Santos; hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, soltero, mecánico y con domicilio últimamente en la calle del Angel, número 16, portería; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 748 del año 1931, por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

5622

4.008

ORIO MATEOS, José; cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado número 2, de Bilbao, a fin de que ingrese en las cárceles de este partido a cumplir un arresto de diecisiete días, sustitutorio a una multa de 84 pesetas, impuesta por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta pro-

vincia de Bilbao, en expediente 73-1934, por contrabando; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5597

4.009

RODRIGUEZ, José; natural de Transparga-Villalba, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticinco años, hijo de Rosa, domiciliado últimamente en Vigo, hoy en ignorado paradero, procesado por expedición de moneda falsa con el número 441-1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

5650

4.010

RODRIGUEZ ALMENAD, Ricardo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión verdalero, de diecisiete a veinte años, hijo de Francisco y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de Hipólito García, 7 (Canillas), procesado por robo en causa número 248 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5628

4.011

RODRIGUEZ MESA LUQUE, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Rosalía de Castro, número 9, entresuelo derecha; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruída, por estafa, con el número 25 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5621

4.012

RUBIO SANCHEZ, Felipe; hijo de Jorge y de Juana, natural de Sacedo del Río, estado soltero, profesión labrador; de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sacedo del Río, procesado por robo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ataurio, bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5588

4.013

SANTO GONZALEZ, Ramón; mayor de edad, Concejal y vecino de Fene; procesado en causa número 74 de 1933, por fabricación de bombas; comparecerá ante este Juzgado de El Ferrol, dentro del término de diez días, para ser notificado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5606

4.014

SANTOALLA GARCIA, Leandro; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Sebastián y de María, natural de Alcaudete, partido de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de oficio viajante, con instrucciones y antecedentes penales, domiciliado últimamente en San Sebastián, y cuyo actual paradero se ignora; compareciera, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado con esta fecha y emplazarle en el sumario, según lo acordado en causa número 65 de 1935, por esta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5596

4.015

SANTIAGO GARCIA, Manuel; de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, soltero, natural de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de San Francisco, número 6, primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Durango con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en proveído de este día dictado en causa número 36 de 1935, sobre robos; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5605

4.016

TORRES, Antonio; natural de Granada, procesado por la causa número 107 de 1935, sobre tenencia ilícita de arma de fuego y agresión a Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión.

5628

4.017

VALDIVIA MARTIN, Isabel; vecina de Granada, calle de la Cuesta Alhacaba, número 48, hija de Miguel y de Filomena; procesada, por el delito de robo, en causa número 419 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

5613

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción del partido de Algeciras. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se pre-

senten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 263 de 1934 Francisco Heredia Fernández, de treinta años, hijo de Antonio y Carmen, soltero, natural de Canes de la Vega, bailarador, vecino de La Línea, y Vicente Heredia Contreras, de treinta años, hijo de Salvador y Francisca, soltero, natural de Cortes de la Frontera, vecino de La Línea, canastero, domiciliados últimamente en La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 25 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Isidro Raso.—El Secretario, Calixto González García.

JO—5583

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de fechas, respectivamente, 27 de Diciembre de 1932 y 25 de Enero de 1933, referentes al procesado Alfonso Castro Pérez y sumario contra el mismo instruido por este Juzgado con el número 114 de 1932 por el delito de robo.

Dado en Alicante a 27 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—5584

AMURRIO

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza ante este Juzgado a un individuo que usa gafas y se apoda el "Gafas", que en la noche del 15 al 16 de Abril del presente año, en unión de Manuel Calvo y de Felipe Rubio, robó en el chalet de Pinedo, sito en esta villa, para que se presente dentro de quinto día para ser oído en declaración en el sumario que, por robo y con el número 22 de 1935, se sigue en este Juzgado; apercibiéndole que, no haciéndolo, le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, poniéndole a mi disposición en el Depósito de este partido, de dicho individuo.

Dado en Amurrio a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Fernando Vidal Gutiérrez.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

JO—5585

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se llama, cita y emplaza al procesado en el sumario que, por hurto y con el número 77 de 1934, se sigue en este Juzgado a León Rodríguez Arasuso, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para serle notificado el auto de conclusión y emplazarle en el referido sumario ante la Superioridad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades de todo orden, y a sus Agentes, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito de esta villa y a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Amurrio a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Fernando Vidal Gutiérrez.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

JO—5586

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardinone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los remitentes y consignatarios de las expediciones 94.904, 94.965 y 95.000, las dos primeras de Teruel a Huesca y la última de Jerez a Zaragoza, substraídas el 26 de Febrero del corriente año en la estación de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, a los que se les hace por medio del presente el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 42-1935, sobre robo de mercancías.

Dado en Andújar a 25 de Abril de 1935.—Por mandato de S. S., el Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna.

JO—5589

AYAMONTE

Don Prudencio Gutiérrez Pallarés, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quienes sean los autores de la sustracción de un mulo de tres años, alzada 1,38 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares, marca "Unión Ganadera" en la nalga derecha herrado de las manos, propiedad de José González Velasco; y otro mulo mohino, castaño oscuro, de dos años, marca mediana, descalzo de la mano derecha, rozadura en el pecho, propiedad de Manuela Pérez Vázquez; ambos vecinos de Villanueva de los Castillejos, los cuales fueron substraídos la noche del 18 al 19 del actual del sitio Laguna de las Barajonillas, de aquel término; poniéndolos con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 50 de 1935, por hurto.

Dado en Ayamonte a 26 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Prudencio Gutiérrez.

JO—5590

BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche y Maza, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 86 de 1935, seguido en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las caballerías que se dirán, y captura de los individuos que también se expresan, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua pelitorda, en una de las nalgas hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, de diez años, y muy ensillada y mediana alzada.

Otra yegua, negra, talla regular, hierro del Estado en nalga derecha y una borquilla en una de las orejas; de unos catorce años.

Propiedad, la primera, de Melitón Núñez Herrero, y la segunda, de Ciríaco Pinel Venero; sustraídas la noche del 25 al 26 del actual, de la finca "Las Ventanillas".

Señas de los supuestos autores.

Un portugués vestido de negro, con sombrero del mismo color, y otro español, conocido por "Calamonte", con traje oscuro; cuyos individuos estuvieron la noche de la sustracción pidiendo en la finca una limosna.

Badajoz a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Rafael Goyeneche.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—5591

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se dejen sin efecto las requisitorias que para la busca y captura del procesado Antonio Martín Domingo, de treinta y siete años de edad, casado, labrador y vecino de Gamones, fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, números 345 y 148, respectivamente, del año último, en virtud de haber sido capturado y haberse acordado así en el sumario que con el número 91 del mencionado año se instruye en este Juzgado por el delito de falsedad en documento privado.

Dado en Bermillo de Sayago a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial, Platón Fernández.

JO—5595

BORJA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 17 del año actual, sobre daños, se cita a Orencio Gómez y Benjamín Santos y José María Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado de Borja, en término de quin-

lo día siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", a prestar declaración en el sumario referido; con la prevención de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 27 de Abril de 1935. El Secretario Judicial, Carmelo Molins. JO—5598

CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo mandado por la Superioridad, Pamo y emplazo al procesado en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 112 de 1934, por el delito de robo, Jesús del Valle Garrido, de diecinueve años de edad, hijo de Jesús y de Encarnación, soltero, natural de La Fenosa, partido de Pravia, y vecino de Ribadesella, Covadonga, número 22, tercero, en Oviedo; para que en el término de diez días se constituya en prisión en la Cárcel de este partido, para quedar a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, que lo decretó así en el referido sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la referida Cárcel del partido, en caso de ser capturado.

Dado en Cangas de Onís a 21 de Abril de 1935.—El Juez, Rafael Bonmati Valero.—El Secretario (ilegible). JO—5599

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Ortells Aparici, accidentalmente Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Melchor García Soler, de treinta y ocho años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Salvador y de Antonia, natural y vecino de Castellón, cuya busca y captura se interesó por requisitorias que se expidieron en 20 del actual, sin que conste hayan sido insertas hasta la fecha en los periódicos oficiales, se dejan sin efecto tales requisitorias por la indicada razón, pues así lo he acordado por providencia de hoy dictada en la pieza separada de situación del sumario que con el número 78 de 1935 se instruye contra aquél en este Juzgado, sobre desobediencia.

Dado en Castellón de la Plana a 26 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, José Ortells.

JO—5600

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, los que fueron sustraídos en la noche del día 28 de Marzo último de la tenada que en la villa de Hontananas posee doña Rosalía Hernando

Isar, los que de ser habidos, en unión de sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en sumario número 19 de 1935, por robo.

Designación de los semovientes.

Dos corderos, uno macho y el otro hembra.

Dado en Castrogeriz a 27 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Higinio González.—El Juez, Antonio Aranguren. JO—5601

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre sustracción, del corral de Juan Sevilla, vecino de Abia de la Obispaña, de una yegua de once años, pelo blanco, rozada en la cruz por la albarda; y un muleto de ocho meses, pelo negro, propiedad de Marcelino Mayordomo Villar, vecino de Palomera, que tuvo lugar en la noche del día 25 al 26 de Noviembre último, por el presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de esta capital tan pronto como fueren habidos; asimismo se procederá a la busca y rescate de dichos semovientes, que serán puestos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que en su poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuenca a 21 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. S. M., Faustino Mato Montero.—El Juez, Alberto García.

JO—5603

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 64 del corriente año, sobre robo de los seis cerdos que después se dirán, propiedad de los individuos que se expresarán, de la finca denominada "La Vera", término de Bienvenida, en la noche del 21 al 22 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores y de los tenedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Un cochinito y dos cochinitas canas, de unos tres a cuatro meses; una cochinita colorada, de igual tiempo que los anteriores, y otra co-

chinilla negra, algo más pequeña, sin señal alguna, propiedad de D. Casimiro Chávez.

Otra cochina de seis a siete meses, pelona, oscura, oreja izquierda golpe por detrás y la derecha rasgada, propia de Alfonso Álvarez.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—5607

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 25 al 26 del actual al vecino de Granada D. Francisco Laynez Fernández del sitio Cortijo de Faucena, término municipal de Iznalloz, y, caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado y los últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 44-935, que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Un reloj de pared con caja de nogal.

Un despertador de níquel corriente.

Un mantel grande de cuadros blancos y amarillos.

Una mantelería completa de seis cubiertos de cuadros blancos y encarnados, con iniciales F. L.

Una mantelería de seis cubiertos, blanca, y las iniciales L. C. encarnados.

Doce cubiertos completos de metal.

Doce cucharillas pequeñas de café.

Tres latas de melocotón natural, marca "Quiljote".

Una botella de champagne.

Otra de nuez de cola.

Otra de anís del Mono.

Otra de coñac "Pedro Domecq", tres cepas.

Tres latas de aceitunas granetas.

Tres de salmón, marca "Albo".

Tres de sardinas de la misma marca.

Cinco libras de chocolate "Benedictinos".

Una caja de galletas.

Cuatro latas de mermelada.

Ocho paquetes de postre ideal y varias más de otros productos; y

Seis latas de mortadela.

Dado en Iznalloz a 27 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Polaina.

JO—5616

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Mariano Ruiz y Ruiz, interinamente Juez de instrucción número 2 de Jerez de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Diego de la Conti, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 82

de 1935 por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, oír la notificación del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde, interesándose, al propio tiempo, de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la captura del mismo, poniéndolo en esta prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 25 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, interino, Mariano Ruiz.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—5617

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los individuos que se dirán, los cuales se hallaban pastando sueltos en la finca Pedazos de Beranas, de este término, donde fueron substraídos la noche del 17 de los corrientes; y por cuyo hecho se instruye sumario número 45 del 35, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

De Francisco Díaz Chávez:

Un mulo pelo castaño claro, talla la marca, de treinta meses, rallado de mano, con un lucero en la frente, pequeño, hierro de B. 6 en la nalga derecha.

Otro mulo de tres años, castaño mohino, también con la marca, rallado de mano, con hierro como el anterior.

Una mula de un año, de pelo castaño claro, menos de marca, con igual hierro.

De Emilio Díaz Méndez:

Un mulo cuatro años, castaño oscuro, talla mediana, con botones de fuego en la mano derecha y hormigilla en el mismo sitio, hierro B. 6 nalga derecha.

Una mula de un año, talla mediana, pelo castaño claro, sin señas particulares y con el mismo hierro.

Mula diecisiete años, negra mohina, talla mediana y sin señas ni hierro.

De Juan Torvisco González:

Una mula tres años, talla mediana, pelo castaño claro, con el mismo hierro que las anteriores; y

Otra mula de un año, pelos blancos, mohina, talla pequeña, sin señas particulares ni hierro.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.

JO—5618

LA PALMA DEL CONDADO

Por el presente se cita ante este Juzgado de instrucción de La Palma del Condado (Huelva), sito en calle Anto-

nio Maura, número 2, al inculcado en el sumario número 314 del año 1934, por lesiones, Manuel Costa Brito, subdito portugués, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante expresado Juzgado para ser oído en referido sumario y en su caso procederse a su detención; apercibiéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Palma del Condado a 19 de Abril de 1935.—El Secretario, A. Castro.

JO—5619

LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción de Luarca y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha de hoy, se llama a Serafin Rivas Taboada, de veintisiete años de edad, hijo de Cirilo y de Florentina, soltero, cesterero, natural de Pradeiro, partido de Fonsagrada, en paradero desconocido, y procesado en el sumario de este Juzgado número 78 del año 1933, para que dentro del término de diez días comparezca a serle notificado dicho auto de procesamiento y ser indagado; prevenido que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Luarca a 23 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Murias.—El Secretario, Jenaro García.

JO—5620

MADRID—JUZGADO NÚMERO 16

Don Julio Medina Hechevarría, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Dolores Montero, viuda de Baldomil, de unos treinta y nueve años de edad, de estatura regular, gruesa, pelo blanco, que viste de negro, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado y recibirle indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se describen, y en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión de Mujeres.

Madrid, 22 de Abril de 1935.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—5624

Don Julio Medina Hechevarría, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo

zo a Antonio Ortiz Gutiérrez, domiciliado últimamente en la calle de San Eugenio, número 8, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habidos, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 27 de Abril de 1935.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—5625

MURIAS DE PAREDES

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 8 de 1935, por muerte casual de José López Rodríguez el día 18 del actual, de treinta y cinco años, soltero, y de nacionalidad portuguesa, se cita a los parientes del mismo para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de instruirse del procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murias de Paredes, 22 de Abril de 1935.—El Secretario, Román Rodríguez.

JO—5629

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los sujetos que fueron substraídos, y que luego se reseñarán, durante el mes de Abril actual del domicilio que en esta ciudad tiene el vecino de la misma D. Domingo Pitera Rodríguez, cuyos objetos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 50 de orden del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Una cadena de oro larga, dos sortijas y un par de pendientes, unos pendientes de oro con una perla, una cadena de oro con dijes de un brillante, dos aderezos de brillantes, dos pulseras de oro con brillantes, una con fecha 16-4-1911; un par de pen-

dientes de rosetas y brillantes con una perla, un bolso de plata con dos zafiros en el cierre, un par de pendientes de oro con brillantes y rubies, dos alfileres de corbata de oro con brillantes, dos relojes pulsera de señora de oro, otro reloj de señora con iniciales R. M.; siete monedas de oro, cuatro de 25 pesetas y tres de 10; una medalla de oro de una moneda de 25 pesetas con corales, una cruz de oro y perlas, dos cordones de oro de señora, un pendiente de brillantes y rubies, dos gemelos de camisa, un par de pendientes de perlas y tres pulseras de oro.

Dado en Olivenza a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—5630

ORGAZ

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de Ajosín se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión, por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigieren las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los debidos efectos, que el expresado pueblo tiene 2.349 habitantes de derecho y 2.278 de hecho; no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 27 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario judicial, Angel Romero.—El Juez, José Muñoz.

JO—5631

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de Manzaneque se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión, por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documen-

tos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigieren las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los debidos efectos, que el expresado pueblo tiene 1.049 habitantes de hecho y 1.042 de derecho; no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 27 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario judicial, Angel Romero.—El Juez, José Muñoz.

JO—5632

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de Chueca se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión, por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigieren las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los debidos efectos, que el expresado pueblo tiene 428 habitantes de derecho y 403 de hecho; no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 27 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario judicial, Angel Romero.—El Juez, José Muñoz.

JO—5633

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado municipal de Villaminaya se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión, por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exi-

gieren las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los debidos efectos, que el expresado pueblo tiene 696 habitantes de derecho y 696 de hecho; no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 27 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario judicial, Angel Romero.—El Juez, José Muñoz.
JO—5634

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 470 de 1934 contra Antonio PERRUCA Agudo por estafa a la Sociedad Cooperativa de Capitalización, Préstamos y Seguros de vida, denominada "La Providencia de España", se cita a las personas que se crean perjudicadas por los hechos realizados por el procesado y que no hayan prestado declaración en aludido sumario para que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidas que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 26 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Julio Sáiz Márquez.
JO—5635

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 18 al 19 del actual, pertenecientes a Miguel Núñez Fernández, vecino de Narrillos del Alamo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Choto de siete meses de edad, pelo mohino, bragado, rabinlanceo.

Dado en Piedrahita a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Eduardo García.—El Secretario interino, Manuel Sanchez.
JO—5636

PUENTEDELME

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de Puente del Me y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado César, cuyos apellidos se ignoran, vecino de El Ferrol, calle de San Sebastián, que vive en la acera de la derecha de la misma, subiendo desde la plazuela de las Angustias al Hospital de Marina, que frecuenta el café "Royalty" los do-

mingos, y viste traje completo color marrón, camisa clara u oscura, de cremallera, en pelo, de unos diez y ocho o diez y nueve años, de estatura regular, delgado, pelo negro, peinado hacia atrás, de rostro moreno, con los ojos grandes y blancos, salientes, dentadura blanca y bonita, cara afeitada y alargada y boca grande, aurenta en desconocido paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser notificado del auto de su procesamiento, rendir declaración en sumario que se le sigue con el número 16 de 1935, por robo de 250,80 pesetas al vecino de Fene, D. Evaristo Abelleira Otero, y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Puente del Me a 22 de Abril de 1935.—El Juez, Fernando Marín.—El Secretario, Francisco Gómez.
JO—5637

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción del partido de Quiroga (Lugo).

Por el presente, se cita y llama ante este Juzgado a Carlos Estévez Dacuño, de treinta y seis años, soltero, estatura regular, pelo rubio y viste traje negro con boina, natural de Portugal y vecino de esta villa; Alvaro Paradineiro Alvarez, de veintiocho años, hijo de Gabriel y de María Juana, natural de Mazo de Santigoso, de este partido, y vecino de esta villa, labrador, alto, pelo negro, bastante corpulento, y un individuo de Monforte que la noche del 9 al 10 de los corrientes, se acompañaba de los dos citados, cuando se comitió el robo en el pueblo de Carballi (Caurel), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el sumario número 24 de este año, por robo.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Quiroga a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.
JO—5638

RUTE

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción de Rute.

Por el presente edicto, se hace saber: Que por haber dictado la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba auto de sobreseimiento provisional seguido en la causa número 47 del año 1928, de este Juzgado, por robo frustrado, y dejado sin efecto el procesamiento del en-

cartado Antonio Amador López, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 30 de Noviembre de 1928, y en el "Boletín Oficial" de Córdoba de 27 de los mismos mes y año, y que tenían por objeto la busca y captura del expresado individuo que se encontraba rebelde a la sazón.

Dado en Rute a 27 de Abril de 1935. El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.
JO—5639

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en el sumario 128 de 1934, por hurto, contra Felipe Torres Pino, por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del 6 de Junio de dicho año, por la que se llamaba a dicho procesado Felipe Torres Pino, por haber sido el mismo capturado.

Sevilla, 6 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.
JO—5640

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy en el sumario seguido en el mismo con el número 194 de 1935, por hurto, se ha mandado citar en forma al perjudicado M. Jean M. Merchal, súbdito francés, residente habitualmente en la ciudad de Dancig (Alemania), y accidentalmente en esta capital, en el Consulado de Francia, a fin de que, en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 4 (Palacio de Justicia), para prestar declaración en el sumario, seguido en el mismo; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de dicho sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere mostrarse parte en el mismo como tal perjudicado.

Sevilla a 26 de Abril de 1935. — El Secretario, P. H. (ilegible).
JO—5641

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 45 del corriente año, sobre robo de los efectos que se reseñan, sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual de una cochera en el pueblo de Rollamienta, pertenecientes a Justo Marín Sanz, vecino de Soria; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y res-

cate de mencionados efectos y detención de su autor o autores; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión provincial de esta ciudad, a mi disposición.

Efectos robados.

Dos mantas de Palencia, blancas, con cenefas a cuadros; una manta a cuadros blancos y negros; un tapabocas con raya amarilla y fondo obscuro haciendo cuadros; un mantón azul marino obscuro; una toquilla azul marino; dos trozos de bayeta azul marino; un metro de tela de jergón blanca y azul; dos metros y medio de tela colchón, fondo plomo y rayas; una pieza de retor crudo, número 5; una ídem íd., número 6; varios trozos de retor crudo; una pieza de costurera, blanca; un retal de percal, blanco; varios retales blancos; una caja de calcetines fantasía; calcetines y medias de chico y mujer, en negro y en colores.

Dado en Soria a 25 de Abril de 1935. El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, Emiliano Corral.

JO—5642

Por la presente, en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de Soria y su partido, dictada con esta fecha en el sumario número 44 del corriente año, sobre hurto, se cita a Fermína Mutuerría, vecina de La Muedra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria, 26 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Pérez.—El Secretario, Emiliano Corral.

JO—5644

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que a continuación se detallan, que fueron sustraídos en la noche del 15 al 16 del actual en el pueblo de Castromuerto de los Arcos, de una cuadra del domicilio del vecino del mismo Heliodoro Turiño Gómez; y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren éstas su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una mula cerril de tres años, mohína, pelo negro, sin herrar, de unos tres dedos sobre la cuerda.

Un macho de once años, burrón, pelo castaño obscuro, manívieso, herrado de las cuatro extremidades y de unos cinco dedos sobre la marca.

Una silla de las reglamentarias del

Ejército, a medio uso, con cincha acordonada, con dos hebillas, estribos de material y un freno en buen uso.

Un saco conteniendo tres celemines de cebada.

Dos mantas de lana en buen uso, negras con rayas blancas, y otra, nueva, de algodón de color gris.

Todo ello acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 27 de 1935, por robo.

Dado en Toro a 26 de Abril de 1935. El Secretario, Félix Sabato Candela.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—5645

TORTOSA

Don José Vaquer Sacanella, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca de lo que a continuación se reseña, poniéndolo, caso de ser habido, en conocimiento de este Juzgado.

Señas.

José María Ayaza Pruner, de cuarenta y ocho a cincuenta años, marinero, estatura baja, delgado, rostro colorado, moreno, vestía a la usanza, marinero de Vinaroz, que sobre las catorce horas del 19 de Marzo último, se advirtió había desaparecido de a bordo de la embarcación "Teresa", folio 1.576 de la tercera lista de Vinaroz, patronada por José Albiol Guzmán, vecino de Peñíscola, de cuya tripulación formaba parte, cuando navegaba con rumbo al puerto de Tarragona y a unas dos millas del Nordeste del "Faro de Buda", o sea, lugar que cae dentro de los paralelos 40°-44-45, latitud N. y 7°-08-06. L. E. de San Fernando.

Dado en Tortosa a 20 de Abril de 1935.—El Juez, José Vaquer Sacanella. El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—5646

En providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa seguida bajo el número 29 del corriente año, sobre robo, se ha acordado se cite al propietario o propietarios de los objetos que se relacionan al final, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, acreditar la preexistencia de dichos objetos y enterarles del contenido del artículo 109 de la ley Procesal; apercibiéndoles con parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Los objetos de referencia, como sustraídos en localidad de esta demarcación sobre los primeros días del último mes de Marzo, son:

Dos pañuelos grandes.

Una salida.

Tres mantas.

Dos camisetas.

Un hacha.

Un cuchillo de cocina.

Una olla con aceitunas.

Seis botellas con aceite.

Una sartén valenciana.

Un cesto con alcachofas.

Dos sacos de sal.

Dos ollas.

Dos toallas.

Varios trapos.

Un saco de yute y otro de tela.

Y a los efectos de la citación acordada, se expide la presente en Tortosa a 25 de Abril de 1935.—El Secretario Judicial, J. Angel Mur.

JO—5647

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y como comprendido en el caso del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 64 de 1935, sobre delito de tenencia ilícita de arma de fuego, Julián de Andrés Zoco, vecino de Carcastillo, con última residencia en el mismo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto días, contado del siguiente al en que aparezca la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión incondicional decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de mencionado individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con urgencia, en su caso.

Dado en Tudela a 26 de Abril de 1935. El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballester.

JO—5648

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTELNOU

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado, que deberá proveerse por turno de concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia nuevamente dicha plaza para su provisión, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Castelnou, 22 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Francisco Abadía.

JO—5677

CASTRONUEVO

Don Agustín García Toranzo, Juez municipal de esta villa de Castronuevo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en turno de concurso libre con arreglo a la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, especialmente al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los justificantes de las condiciones y méritos dentro de los quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y en este Juzgado municipal, y llevarán adheridas a los documentos una póliza de la Mutualidad Judicial, de una peseta.

Esta población tiene 913 habitantes, y no se cobra más consignación que los derechos de Arancel.

Castronuevo a 26 de Abril de 1935.
El Juez, Agustín García.

JO—5653

COLES

Don Emilio Temes Charnochin, Juez municipal de Coles, partido y provincia de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 5.170 habitantes de hecho y 5.535 de derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, en la ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones legales, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre: debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes y demás documentos en el Juzgado de primera instancia de Orense, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Coles a 23 de Abril de 1935.
El Juez, Emilio Temes.—El Secretario, Vicente de Cal.

JO—5652

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.005 del año 1934, por riña, lesiones y escándalo, contra Carlos Cebrián Ortiz y Julián Ferrer Iglesias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Fernando Gamero Vara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Ferrer y Carlos Cebrián, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Cebrián Ortiz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo al denunciado Julián Ferrer Iglesias.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Carlos Cebrián, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez

municipal que la firma; doy fe, A. Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Carlos Cebrián Ortiz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Abril de 1935.—El Secretario, A. Soto.

JO—5578

PRUNA

Don Manuel Fernández Alvarez, Juez municipal de esta villa de Pruna.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, en virtud de orden de la Superioridad, a concurso libre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán remitir al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido en el plazo de quince días, a contar desde que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", sus solicitudes debidamente reintegradas y los documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, y por último, cuantos exigen las disposiciones en vigor.

Dado en Pruna a 24 de Abril de 1935.
El Juez municipal, Manuel Fernández.
El Secretario, Luis Castilla.

JO—5579

JURISDICCION DE GUERRA

OVIEDO

Don Alejandro Fernández Sintes, Juez militar número 6, de Oviedo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Díaz González (a) Rapín, natural y vecino de Villardeveyo (Oviedo), de profesión minero, y cuyo yo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala de este Juzgado, en el sumario núm. 101 de 1934 que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido sujeto; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Abril de 1935.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Fernández.

JG—1539

PALMA DE MALLORCA

Don Pedro Morey Gralla, Capitán de Infantería, Juez permanente de la Comandancia militar de Baleares, e instructor del expediente instruido para justificar los méritos contraídos para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado que fué del Regimiento de Infantería número 28, Julio Soler Dols.

Los días 11 y 12 de Junio de 1934, hallándose hospitalizado en el Hospital Militar de Palma de Mallorca el soldado del Regimiento Artillería de Costa número 4, Antonio Mas Martínez, al cual, según prescripción facultativa y dada su gravedad debido a una úlcera gástrica, hubo necesidad de hacerle dos transfusiones de 250 c. c. y 60 c. c. de sangre; prestándose voluntariamente para cederla el de igual clase del Regimiento de Infantería número 28, Julio Soler Dols, al cual le fueron practicadas sendas extracciones, a resultas de cuyas transfusiones tuvo que ser hospitalizado debido al estado anémico en que quedó después de las pérdidas de sangre.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de lo expuesto, se presente en este Juzgado, sito en el antiguo Cuartel de Caballería, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Baleares para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de Abril de 1935.—Pedro Morey.

JG—1558

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don Miguel Benjumeda Urain, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente instruido en esta Delegación marítima de Cádiz al individuo Nicolás Romero Gavilán por extravío de su Libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto de la Inspección general de Personal de fecha 25 del próximo pasado mes de Marzo, que figura en el expediente instruido, se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado, siendo responsable la persona que lo hallara y no hiciera entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 18 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael López.—El Oficial instructor, Miguel Benjumeda.

JM—1523

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.